

ACTA 219-19
Sesión Ordinaria 183

Acta número doscientos diecinueve correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ochenta y tres celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Heidy Arias Ovares (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 218.

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

3 **V. MOCIONES.**

4 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

5 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

6
7 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8
9 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra al señor Asdrubal
10 Espinoza, Representante de Asociaciones Deportivas. Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13
14 **Inciso 1. Audiencia al señor Asdrubal Espinoza, Representante de Asociaciones Deportivas.**

15
16 El señor Asdrubal Espinoza comenta que; le acompaña un grupo que representa más del setenta por ciento
17 de los equipos de fútbol de Escazú y en reiteradas ocasiones han tratado de hacer que el fútbol de Escazú
18 surja un poco más, por esa razón se han reunido todos, porque les asustó y se dieron cuenta que iban a
19 nombrar al señor Marvin Angulo, en una silla para el Comité, tienen malas experiencias con el señor
20 durante varios años, tiene cosas muy buenas, pero hay otras no tan buenas, las cuales lo han perjudicado
21 a él, ha trabajado a la par de él, en el año dos mil diecisiete estuvo a la par de él porque lo enviaron a
22 cuidarlo para que no hiciera nada malo, estuvo todo el año con él y Marvin creyó que lo había nombrado
23 a él, pero en realidad lo habrían nombrado a la par de él para cuidarlo, el señor Espinoza comenta que el
24 es derecho, no se inclina y el señor Marvin tiene ciertas inclinaciones o su ego a veces lo lleva a hacer
25 cosas que no debe ser en el fútbol; hoy aquí están representados varios de los deportes, el señor Marvin
26 en una silla ahí no va a ser bueno para nadie, no quieren que el señor Marvin Angulo esté ahí, no quieren
27 que el Comité se detenga, nombren a otra persona, se enteró de que había otra persona, una mujer que
28 pudo haber sido nombrada y le negaron el espacio, pero quieren que el señor no esté, saben que tiene
29 capacidades para otras cosas. Dice que; ellos a veces se encuentran amarrados y atados de manos, a veces
30 con las disposiciones de él, este año con la primera vuelta del torneo, solicitaron catorce equipos de
31 diecinueve, la destitución inmediata del señor, el comité que hizo los engaños, los agarró, les hizo unas
32 entrevistas para hacer creer que tenían una investigación en base al señor y al final lo llevaron, lo sentaron
33 y le dijeron; *“Asdrubal no diga nada más, quédese ahí, deje al señor Marvin Angulo sentado ahí, no lo*
34 *vamos a meter en nada, él no va a tomar decisiones de nada más y lo vamos a tener sentado en una sillita*
35 *ahí”*, eso fue lo que le prometieron, para qué; para tráelo hoy hasta acá y poderlo meter en el Comité, este
36 señor no es sano para el fútbol de Escazú, hoy viene representando a muchos amigos y compañeros que
37 han estado durante muchos años en el Fútbol de Escazú, piden que por favor reflexionen un poco, que se
38 tomen un día más, para que tomen otra decisión y pongan a otra persona ahí, el fútbol de Escazú no está
39 de acuerdo con ese nombramiento y está hablando que son el setenta por ciento, si no es que son más, está
40 hablando de casi mil personas, porque algunos representan de cincuenta a setenta y cinco jugadores por
41 equipo, así que; por favor, necesitan que el Concejo los ayude, el cantón necesita que el deporte de Escazú,

1 salga avante, limpio, transparente, sin corrupción, porque eso habla bien todos.

2

3 La Presidente Municipal indica que; su respuesta a los señores fue la siguiente; como todos saben cuando
4 este Concejo Municipal ingresó en el mes de mayo de dos mil dieciséis, se invitó a las asociaciones
5 deportivas y comunales para que mandaran las ternas respectivas, con los nombres de las personas que
6 podrían ser integrantes del Comité Cantonal de Deporte, finalmente por todo lo que ha pasado en estos
7 tres años y medio, y a raíz de las últimas cuatro renunciaciones que hubo la semana pasada, esto es un aspecto
8 que le compete a la Comisión de Cultura, la semana anterior después de la sesión del Concejo Municipal,
9 se reunió con don Ricardo López y doña Grettel Alfaro, todos integrantes de la Comisión de Cultura, se
10 vio los nombres que habían, no pueden retrasar más el nombramiento de los integrantes del Comité de
11 Deportes por una sencilla razón, no los pueden dejar sin funcionar. Dice que; su respuesta ante los señores
12 es que ante este Concejo no existe ninguna denuncia por escrito, no existe ninguna denuncia que impida
13 al Concejo nombrar en este caso a don Marvin, se tomó la decisión en la Comisión de Cultura, después
14 de lo que ha expuesto el señor, obviamente todos los regidores están en su derecho a la hora de que se
15 someta esto a votación, a votar o no la moción, pero ya es una decisión de una Comisión, ya se tomó, ya
16 se circuló la moción ante todos los compañeros y hay que votarlo hoy, hay que proceder a juramentar a
17 los compañeros, en aras de no dejar el deporte escazuceño a la larga y por último; se cuenta con muchas
18 asociaciones, de tenis y demás; cada vez que el Concejo ha nombrado una persona, obviamente muchas
19 veces nadie está contento con los nombramientos, pero el Concejo tiene que hacer caso a las ternas que
20 están aquí, las que han enviado y en base a eso nombrar a las personas, aquí no hay nada, absolutamente
21 nada de tinte político, electoral, ni nada que se llame; a don Marvin lo conoció hoy y a los otros miembros,
22 sencillamente se sentaron, vieron los tres integrantes y decidieron que esas serían las cuatro personas que
23 a partir de mañana y a partir de esta juramentación iban a ser integrantes del Comité de Deportes.

24

25 El señor Asdrubal Espinoza acota que; enviaron una nota hoy antes de las diez de la mañana, solicitando
26 una revisión de la terna del señor Marvin, con documentación y pruebas para que el Concejo la pudiera
27 revisar, no les atendieron en relación con esto, les están dando la gracia de escucharlos, pero tienen las
28 pruebas, el Comité las ha trasapelado para que eso no llegue al Concejo, desea que sepan; que hay mucha
29 tela que cortar detrás de esto.

30

31 La Presidente Municipal externa que; desgraciada o afortunadamente, existe algo que se llama “la
32 legalidad”, sí es cierto que recibió y leyó la nota de los señores, y les iba a dar respuesta, lo que está
33 diciendo es que esta no fue una decisión que se tomó en el transcurso de la tarde, es una decisión de la
34 Comisión de Cultura que se tomó hoy hace ocho días, que ya se circuló el acuerdo a todos los regidores
35 para su respectiva votación hoy, no fue que esto se lo sacaron de la manga en el transcurso de la tarde, ya
36 era algo que se vio en una Comisión, entonces sí vio la carta y la iba a responder, pero ya se tomó la
37 decisión y el Concejo Municipal no puede dejar sin funcionar al Comité Cantonal de Deportes, hoy hay
38 que hacer los nombramientos y hacer la respectiva juramentación para que entren en funciones mañana
39 mismo, como lo dijo ahora, es muy de frente, si los señores tienen algún problema, si tienen alguna prueba,
40 pueden hacer todo lo que quieran ante el Comité Cantonal de Deportes, tienen todo su derecho, pero a
41 estas manos, de los tres integrantes, no ha llegado ninguna prueba, ni ha llegado nada, lo que hay son unas

1 ternas del año dos mil dieciséis, en base al cual se están haciendo los nombramientos.

2

3 El Alcalde Municipal menciona que; en el tema del Comité de Deportes ha tratado de mantenerse al
4 margen porque es un tema que le corresponde al Concejo Municipal resolver, lo que pasa es que en virtud
5 de las múltiples solicitudes que ha recibido por parte de muchas agrupaciones deportivas del cantón y por
6 lo tanto siente que debe manifestarse.

7

8 La Presidente Municipal dice que; no comparte en nada lo que está diciendo el señor Alcalde y no cree
9 que sea el momento, ni el tema a tratar.

10

11 La regidora Carmen Fernández indica que; en el nombramiento de los nuevos integrantes del Comité, le
12 gustaría que hubiera más equidad.

13

14 La Presidente Municipal responde a la inquietud de la regidora Fernández.

15

16 El regidor Eduardo Chacón menciona que; está de acuerdo con el criterio de la regidora Fernández.
17 Pregunta al Asesor Legal; qué pasa si esa persona no viene a juramentarse, se pueden tomar acuerdos en
18 firme si esta junta directiva quedara nombrada para reunirse a partir de mañana, qué pasa con el Comité
19 de Deportes si esa persona al día de hoy se elige y no es juramentada, está en funcionamiento el Comité
20 de Deportes.

21

22 El Asesor Legal explica que; el Concejo Municipal tiene la obligación de cumplir con su deber de hacer
23 el nombramiento en tiempo, ya la renuncia se tenía en un plazo establecido a partir de determinada fecha,
24 de manera que en la continuidad del servicio público el Concejo está obligado a nombrar, a suplir a las
25 personas que renunciaron, al igual que se hace con las juntas de educación o las fundaciones, la persona
26 se nombra y se propone que se venga a juramentar, si están presentes en el momento se juramentan de
27 una vez y sin no se coordina para ver cuando se juramenta de acuerdo a la agenda, de manera que el
28 Concejo cumple nombrando, ahora; cuando la persona ya está juramentada entra en función, pero eso ya
29 es aparte o sea, el Concejo hoy debe nombrar, si la persona viene en una semana o quince días, ya eso es
30 otra cosa, necesariamente la persona debe juramentarse para que se integre, pero sí queda nombrada, el
31 ejercicio, la investidura rige a partir de la juramentación.

32

33 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 218.**

34

35 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta 218. No hay
36 correcciones. Se aprueban por unanimidad.

37

38 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

39

40 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41

1 Remite oficio AL-2134-2019, en el que traslada para valoración y aprobación el Acuerdo de Conciliación
2 Extrajudicial pactado entre el suscrito como representante legal de esta corporación municipal y el señor
3 Licinio Araya Bermúdez, esto de conformidad con el expediente judicial número 18-003601-0500-TR
4 tramitado ante el Juzgado de Tránsito de Pavas.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Remite oficio AL-2146-19, en el que presenta moción con dispensa de trámite para la aprobación de
11 Calificación de Idoneidad y de Subvención para la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.

12
13 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-299-19.

14
15 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite oficio AL-2147-19, en el que presenta moción con dispensa de trámite para la aprobación de
18 Calificación de Idoneidad al Comité CEN CINAI San Antonio de Escazú, cédula jurídica: 3-007-720693.

19
20 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-300-19.

21
22 **Inciso 4. MSc. Hazel Días Meléndez, Defensora de los Habitantes.**

23
24 Documento en el que informa el cierre de expediente número 282404-2019.

25
26 Se remite a la Administración.

27
28 **Inciso 5. Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evalua-**
29 **tiva, Área de Denuncias e Investigaciones, Contraloría General de la República.**

30
31 Remite oficio DFOE-DI-2146, reiteración de orden en relación con la construcción de un puente de uso
32 privado y otras obras conexas en terreno municipal.

33 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-297-19.

34
35 **Inciso 6. Fressia Elías Ortiz, Fundación Learn To Grow.**

36
37 Documento en el que hace solicitud de nombramiento de Representante Municipal ante la Junta
38 Administrativa de dicha fundación.

39
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

1 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio AL-2159-2019, dirigido a la Vicealcaldesa Municipal, en el que se refiere al uso de
4 instalaciones del Centro Cívico Municipal.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 8. Luis Fernando Chaves Gómez, Universidad Técnica Nacional.**

9

10 Remite oficio VEAS-662-2019, en el que extiende invitación al Día de Vinculación Universidad Sociedad
11 2019- Universidad, Municipios y Desarrollo Local. La actividad se realizará el jueves 05 de diciembre
12 del año en curso, en el auditorio de la Administración Universitaria de la UTN ubicado en Villa Bonita
13 de Alajuela de 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 9. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

18

19 Remite oficio VIC-I-1144-19, en relación con el oficio AL-2159-2019.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 10. Ricardo J. Murillo De Diego.**

24

25 Documento en el que solicita documentación para atender un proceso administrativo de la Contraloría
26 General de la República, referente al préstamo 1-T-1446-0717, otorgado por el IFAM a la Municipalidad
27 de Escazú.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 **Inciso 11. Jenny Rodríguez Solís, Directora y Kattia Acuña Araya, Presidente Junta de Educación,**
32 **Jardín de Niños Juan XXIII.**

33

34 Remiten oficio JE.JN.JXXIII OF-12-2019, en el que manifiestan disconformidad con los hechos
35 realizados el pasado 22 de octubre de 2019 con la señora Luisiana Toledo en las instalaciones donde se
36 está edificando el kinder del Jardín de Niños Juan XXIII. Ese día la Sra. Toledo se apersonó al terreno,
37 tomándose fotos y haciendo publicaciones en las redes sociales, sin ninguna autorización de esta Junta y
38 sin haber coordinado de previo con la Administración del Kinder.

39

40 Se toma nota.

41

1 **Inciso 12. Asdrubal Espinoza Cabrera, Club Deportivo Hermanos; Manuel Agüero, Fusion F.C. y**
2 **Sporting F.C.**

3
4 Nota en la que se refieren al posible nombramiento del señor Marvin Angulo Flores como miembro del
5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

6
7 Se toma nota.

8
9 **Inciso 13. Eduardo Chacón Castro, Regidor Propietario.**

10
11 Remite oficio IAR-INF-0452-2017, del señor M.Sc. Julio Madrigal Mora, Geólogo Unidad de
12 Investigación y Análisis del Riesgo, en el que comunica que ha revisado la información existente en la
13 CNE con respecto al área, así mismo, se han realizado visitas de campo, al sector de Bajo Los Anonos, en
14 compañía de personeros de la Municipalidad de Escazú, Defensoría de Los Habitantes, con la finalidad
15 de aportar criterio técnico con respecto a la vulnerabilidad del sector y detalla los aspectos evaluados en
16 el área.

17
18 Se toma nota.

19
20 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21
22 Remite oficio AL-2214-19, en el que presenta moción con dispensa de trámite para la aprobación de
23 subvención para la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

24
25 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-298-19.

26
27 **Inciso 15. André Bellido Irías, Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A.**

28
29 Remite oficio ESM-611-10-2019, en el que manifiesta resolución sobre la rescisión contractual, de
30 conformidad como fuera comunicado en el oficio ESM-600-09-2019, la Junta Directiva de la Empresa de
31 Servicios Metropolitanos ESM, en sesión ordinaria de la Junta Directiva número 56 celebrada el 12 de
32 setiembre de 2019, tomó el acuerdo de rescindir el contrato para la implementación del servicio de video
33 vigilancia, e implementación de pantallas interactivas en las escuelas públicas del cantón.

34 Se toma nota.

35
36 **Inciso 16. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea**
37 **Legislativa.**

38
39 Remite oficio CPEM-067-2019, en el que consulta criterio en relación con el proyecto 21.592
40 "Ampliación de las Potestades Municipales para Donar Bienes a Figuras Privadas".

41

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 17. Licda. Valeria Corrales Rojas, Fiscalizadora División de Fiscalización Operativa y**
4 **Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República.**

5

6 Remite oficio DFOE-SD-2058, en el que solicita información sobre el funcionario que fungirá como
7 contacto oficial y el encargado del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones
8 del informe N° DFOE-DL-IF-00015-2019.

9

10 Se remite a la Administración.

11

12 **Inciso 17. Oscar Zeledón Carazo, Presidente Junta Administrativa IEGB Pbro. Yanuario**
13 **Quesada.**

14

15 Nota en la que informa la renuncia de la señora Adriana Carballo Ruano de su puesto de vocal 2, para
16 que procedan a realizar las gestiones para la sustitución.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 El regidor Ricardo López solicita se de lectura al oficio JE.JN.JXXIII OF-12-2019, del Jardín de Niños
21 Juan XXIII.

22

23 La Presidente Municipal indica que no se le dará lectura al documento, pero puede solicitar una copia si
24 lo desea.

25

26 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

27

28 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

29

30 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

31

32 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados,**
33 **orientada en remitir a los titulares de la alcaldía como a la vice alcaldía primera de la Municipalidad**
34 **de Escazú, copia certificada del oficio DFOE-DI-2146 del 24 de octubre de 2019 dictado por la**
35 **Contraloría General de la República y conocido en la presente sesión ordinaria de este Concejo.**

36

37 “Los suscritos regidores propietarios: **EDUARDO CHACÓN CASTRO y RICARDO LÓPEZ GRA-**
38 **NADOS**, con fundamento en los artículos 183 y 184 de la Carta Política, numerales 27, 44 y 45 del Código
39 Municipal, apartados 1º, 3, 8, 9, 12, 13, 19, 21, 24, 39, y 40 de la Ley N° 8292; cánones 22 y 69 de la Ley
40 N°. 7428; los oficios de la Contraloría General de la República Nos. 3295 (DFOE-DI-0361) y 16288
41 (DFOE-DI-2146), y

1 **CONSIDERANDO**

2 **I.-** Que al ser las quince horas veintisiete minutos del **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL**
3 **DIECINUEVE** ingresó a la secretaría de este Cuerpo Edil, el oficio remitido por la **Contraloría General**
4 **de la República** (en adelante CGR), número 16288 (DFOE-DI-2146).

5 Con el propósito de que:

6 **a)** De manera integral e inmediata, (la funcionaria titular de la secretaría del concejo o quien ocupe su
7 puesto) lo haga del conocimiento individual de **TODOS** los miembros de este Cuerpo Edil.

8 **b)** En forma concomitante lo incluya en la agenda de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su
9 recepción, a saber, la sesión del día de **hoy 28 de octubre de 2019**.

10 **c)** Que el oficio **SEA CONOCIDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZANDO**
11 **UNA LECTURA COMPLETA, EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN SOBRE SU CON-**
12 **TENIDO.**

13 **d)** A efecto que se **ADOPTEN E IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS PERTINENTES EN ESTA**
14 **MISMA SESIÓN Y QUE DEBAN SER EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.**

15

16 **II.-** El epígrafe del citado oficio del ente contralor es:

17 *“Reiteración de orden en relación con la construcción de un puente de uso privado y otras obras conexas*
18 *en terreno municipal.”*

19

20 **III.-** Que el anterior oficio de la CGR, indica que (sic) desde el día **SEIS DE MARZO DEL PRESENTE**
21 **AÑO**, mediante oficio 3295 (DFOE-DI-361) se ordenó a este Concejo Municipal que:

22 *“1. La suspensión inmediata de la explotación del área pública citada por parte del privado, cuyo fin son*
23 *“facilidades comunales” y de cualquier acción que distraiga o limite el uso de tales predios de la finalidad*
24 *pública para la cual están dispuestos, pues los mismos son propiedad del Estado y su función es justa-*
25 *mente el disfrute por parte de la comunidad.*

26 *2. Asegurar el acceso directo y fácil de los lotes destinados para “facilidades comunales” y “parque*
27 *municipal”. Es importante acota que el uso y disfrute de estos terrenos debe ser totalmente libre, que-*
28 *dando bajo la administración y responsabilidad municipal la salvaguarda del bien”. (El énfasis es del*
29 *original)*

30

31 **IV.-** Que para el cumplimiento de lo anterior, el órgano contralor, dispuso que debía la secretaria de este
32 Concejo, remitir directamente ante la CGR dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, copia de los
33 acuerdos dictados para atender lo requerido (obligación contenida en el literal b) del artículo 53 de la Ley
34 N° 7794), con indicación de las fechas previstas y los responsables de su ejecución; así como la evidencia
35 de que fueron comunicados a las instancias competentes (Jerarca Superior Subordinado en los términos de
36 la Ley N° 8292).

37

38 **V.-** Que el 12 de marzo del presente, según acto administrativo formal contenido en el acuerdo n° AC-
39 045-19, la secretaria de este concejo comunica a la CGR el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria n°
40 150, acta n° 176 del 11 de marzo de 2019, en el cual se dispuso por este concejo municipal: “[...] **SOLI-**
41 **CITAR** respetuosamente al señor alcalde que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que le

1 asiste como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se sirva atender los ordenado
2 por la Contraloría General de la República mediante su oficio 03295 (DFOE-DI-0361). [...]”. (El énfasis
3 es del original).

4
5 **VI.-** Que en la misma fecha (12 de marzo de 2019) según oficio del Despacho de la Alcaldía de la Muni-
6 cipalidad de Escazú número DA-249-19, el alcalde informa a la CGR que: “[...] Mediante notificación
7 N° 568 realizada el 11 de marzo de 2019, se comunica la suspensión inmediata de la caseta de parqueo,
8 en fecha 11 de marzo de 2019 y con ello, cualquier actividad que se estuviere realizando en ella (se adjunta
9 notificación). / en la sesión ordinaria número 150, hasta el número 176 del 11 de marzo del año en curso,
10 se adoptó el acuerdo municipal AC-045-19, que refleja el cumplimiento de lo indicado en el primer párrafo
11 del oficio 03295 (se adjunta acuerdo municipal referido). / Pese a que no lo ordena el oficio, en aras de la
12 transparencia y del correcto actuar en todas las gestiones que lo vean este proceso de casi cuatro años, se
13 ha solicitado al desarrollador entregar a este gobierno local los 199.56 m² faltantes que el órgano contralor
14 indica en la página número dos (se adjunta oficio DA-250-19, notificado el 12-03-2019). (...)”. (El énfasis
15 es del original).

16
17 **VII.-** Que asimismo señala el oficio del CGR:
18 *“En fecha 01 de agosto de 2019, mediante anuncio publicitado en la página 10 del periódico La Nación,*
19 *se promociona el producto denominado "Promerica Mastercard Black" del Banco Promérica, el cual,*
20 *dentro de sus beneficios exclusivos incluye un dispositivo denominado "Auto Pass", el cual permite el*
21 *paso por el puente de Avenida Escazú que comunica con Escazú, según se observa a continuación:*



Promerica Mastercard Black Beneficios Exclusivos:

• **Valet Parking GRATIS**
en Avenida Escazú y Terrazas Lindora.

• **Auto Pass sin costo**
Dispositivo de paso por el puente de Avenida Escazú
que comunica con Escazú.



Solicítala ya al 2519-8280

www.promerica.fi.cr

*Aplican restricciones. Ver términos y condiciones en www.promerica.fi.cr

Banco Promerica

Imagen 1. Publicación del diario La Nación, en fecha 01 de agosto de 2019, página 10.

- 1
- 2 *“Por otra parte, el pasado 04 de octubre del presente año, esta Área de Denuncias e Investigaciones, por*
- 3 *encontrarse en trámite el seguimiento de la orden emitida mediante el oficio Nro. DFOE-DI-0361(03295),*
- 4 *realizó una inspección ocular en el sitio denunciado, siendo que, en acta de dicha diligencia, se constató*
- 5 *lo que a continuación se detalla:*
- 6 *“1- El inmueble con matrícula Nro. 695211-000 de la provincia de San José, cuenta con una caseta de*
- 7 *seguridad, donde se realiza un control de ingreso vehicular, en el sentido sur a noreste, flujo proveniente*
- 8 *de una propiedad privada identificada con el número de matrícula 1-307855-000 mediante agujas de se-*
- 9 *guridad de tipo "brazo mecánico", las cuales son accionadas por personal de seguridad privada, para*
- 10 *permitir el ingreso únicamente de los automotores que cuentan con etiqueta electrónica (TAG) instalado*
- 11 *de previo en el parabrisas; asimismo, mediante de lectura de dicha etiqueta, un dispositivo electrónico*
- 12 *instalado en la parte superior de las agujas permite el ingreso de estos vehículos de forma automatizada.*
- 13 *2- Se consultó a personal de la empresa privada sobre la forma de adquisición de la etiqueta electrónica*
- 14 *(TAG) descrita en e/ítem anterior; el cual indicó que corresponde a un beneficio asociado al producto*
- 15 *bancario denominado "Tarjeta Blackcard" del ente financiero Banco Promerica.*
- 16 *3- Al momento de la inspección ocular, se observa una limitación en el acceso en la finca Nro. 6952 11-*
- 17 *000 de la provincia de San José, según los mecanismos descritos en el ítem primero.*

1 4- Continúa existiendo una desviación en la naturaleza del bien donado a ese gobierno local para faci-
2 dades comunales y la administración de esta se encuentra a cargo de una empresa de seguridad privada.
3 5- Se anexa a la presente acta un croquis del flujo vehicular del sitio inspeccionado, así como las fotos
4 recabados en la diligencia, adicionalmente se incorporan al expediente del proceso de seguimiento de
5 orden los videos grabados en la diligencia.
6 6- La inspección concluyó al ser las 8:50 horas del 4 de octubre de 2019.”
7 Así las cosas, **SE OBSERVA UN INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LO ORDENADO A**
8 **LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.** En razón de lo anterior, **SE PROCEDE A REITERAR POR**
9 **UNA ÚNICA VEZ, EL REQUERIMIENTO SEÑALADO EN EL OFICIO SUPRA CITADO, PARA**
10 **LO CUAL SE LES CONCEDE UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PAR-**
11 **TIR DEL RECIBO DEL PRESENTE OFICIO.** (Énfasis suplido).

12
13 **VIII.-** En esta misma línea de ideas continúa indicando el oficio de marras de la CGR:
14 *“De la misma manera, se les advierte que, en caso de incumplir injustificadamente con la orden aquí*
15 *reiterada, se reputará como falta grave, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en el ar-*
16 *tículo 69 de la misma Ley Nro. 7428, que al efecto establece:*
17 *"Artículo 69.- Sanción por desobediencia./ Cuando, en el ejercicio de sus potestades, la Contraloría Ge-*
18 *neral de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustifica-*
19 *damente, las reiterará, por una sola vez, y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la*
20 *desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará lugar a la Suspensión o*
21 *a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría./ Para imponer la*
22 *sanción al funcionario o a los funcionarios del sujeto pasivo, que hayan permanecido rebeldes ante la*
23 *orden impartida, se les dará audiencia por ocho días hábiles, para que justifiquen el incumplimiento de la*
24 *orden y, una vez transcurrido este plazo, se resolverá con vista del expediente formado.".* (El destacado es
25 del original)

26
27 **IX.-** Apurando la CGR que:
28 *“Por lo antes dispuesto, deben remitir a esta Contraloría General, en el término de cinco (5) días hábiles,*
29 *contado a partir del recibo de este oficio, copia de los acuerdos dictados para atender lo requerido, con*
30 *indicación de las fechas previstas y los responsables de su ejecución; así como la evidencia de que fueron*
31 *comunicados a las instancias competentes; lo cual se puede enviar al correo electrónico: [contraloria.ge-](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr)*
32 *[neral@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) , mediante un documento firmado digitalmente1, o bien se puede entregar, de manera*
33 *física, en la plataforma de servicios de este órgano contralor, ubicada en el primer piso del edificio prin-*
34 *cipal ubicado en Sabana Sur.*
35 *Finalmente, se advierte, que una vez cumplida dicha orden, los resultados se informarán directamente al*
36 *Área de Denuncias e Investigaciones.”*

37
38 **X.-** Corolario de todo lo anteriormente transcrito, y de conformidad con las obligaciones contenidas en la
39 Ley N° 8292 dirigidas exclusivamente a este cuerpo edil (ver articulados 13, 14 y 32), en su calidad de
40 **JERARCA o SUPERIOR JERÁRQUICO** del gobierno local de Escazú en cuanto en el establecimiento,
41 funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.

1 Se impone en acatamiento de los dispuesto en el oficio DFOE-DI-2146 del 24 de octubre de 2019 y recibido
2 por la secretaria de este concejo a las quince horas veintisiete minutos de misma fecha. Tomar un acuerdo
3 por parte de este concejo municipal de Escazú, que de cabal y total cumplimiento a lo ordenado precepti-
4 vamente por la Contraloría General de la República.
5

6 **XI.-** Que por precepto legal de la Ley No 7794, en su apartado 17, le corresponde al Alcalde Municipal,
7 ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias muni-
8 cipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuer-
9 dos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Así como el delegar las funciones encomendadas
10 por dicho Código Municipal, con base en los Artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administra-
11 ción Pública.

12 Asimismo, dicha Ley en su numeral 31 inciso c), inhibe al Concejo Municipal de intervenir en asuntos y
13 funciones de la competencia del Alcalde Municipal.
14

15 **XII.-** Que lo ordenado mediante oficio 16288 (DFOE-DI-2146) de la Contraloría General de la República,
16 **POR TRATARSE DE UNA MATERIA QUE ES COMPETENCIA EXCLUSIVA, EXCLUYENTE**
17 **Y PREVALENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL JUNTO CON LA PRIMERA VICE ALCAL-**
18 **DESA EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIA A LA CUAL SE LE HAN DELEGADO IMPORTAN-**
19 **TES FUNCIONES SUSTANTIVAS SEGÚN EL ACTO ADMINISTRATIVO FORMAL N° DAME-**
20 **046-2019**, así según el punto IV) de la resolución dictada a las once horas con cinco minutos del veinte de
21 agosto de dos mil diecinueve dentro de los autos del expediente. N° 291-2019 que es Amparo Electoral
22 incoado por la señora **LUISIANA TOLEDO QUIRÓS**, vicealcaldesa primera de la Municipalidad de
23 Escazú contra el señor **ARNOLDO VALENTÍN BARAHONA CORTÉS**, alcalde de Escazú.

24 **XIII.-** Que siendo un hecho no controvertido que por parte del privado hay una explotación de un área
25 pública (bien demanial) debidamente individualizada, y que como fruto de la explotación se ha generado
26 dinero, mismo que corresponde a dineros públicos. Es deber de la Auditoría Interna de esta municipalidad
27 proceder a cuantificar, para ser recuperados por la Administración Municipal de Escazú.

28 Ergo, los aquí suscritos regidores proponentes, en cabal cumplimiento y sometimiento al Ordenamiento
29 Jurídico por parte de este Concejo Municipal de Escazú, deviene en imperioso dentro del Principio de
30 Legalidad Positiva, girar la instrucción a los titulares actuales de la alcaldía como de la vice alcaldía primera
31 para que den íntegro cumplimiento a lo ordenado por la CGR en su oficio DFOE-DI-2146 y obedezcan en
32 todos sus extremos con lo ordenado en el citado oficio del ente contralor **DENTRO DEL PLAZO PEREN-**
33 **TORIO**.

34 Por lo que se **INSTA** a adoptar el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión y bajo la modali-
35 dad extraordinario de “**DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

36
37 Por lo que propone la adopción del siguiente acuerdo:

38 “**SE ACUERDA:** Sobre la base de las disposiciones de los artículos 11, 169, 183 y 184 de la Carta Polí-
39 tica: cardinales 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; numerales 27, 44 y 45 del Código
40 Municipal, apartados 1º, 3, 8, 9, 12, 13, 19, 21, 24, 39, y 40 de la Ley N° 8292; cánones 22 y 69 de la Ley
41 N°. 7428; los oficios de la Contraloría General de la República Nos. 3295 (DFOE-DI-0361) y 16288

1 (DFOE-DI-2146); y siguiendo los considerandos de la moción que origina este acuerdo, las cuales este
2 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, **SE DISPONE:** 1.- **REMITIR**
3 al los titulares de la alcaldía como a la vice alcaldía primera de la Municipalidad de Escazú, COPIA CER-
4 TIFICADA DEL OFICIO DFOE-DI-2146 del 24 de octubre de 2019 dictado por la CONTRALORÍA GE-
5 NERAL DE LA REPÚBLICA y conocido en la presente sesión ordinaria de este concejo. 2.- **INSTRUIR**
6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN CALIDAD DE SUPERIOR JERÁRQUICO** al titular de la alcal-
7 día el señor **ARNOLDO VALENTÍN BARAHONA CORTÉS** y a la titular de la vice alcaldía primera la
8 señora **LUISIANA SANDRA TOLEDO QUIRÓS**, o quien ocupe sus cargos, para que antes del plazo
9 perentoria establecido por la Contraloría General de la República en su oficio de marras (TREINTA Y UNO
10 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE) **EJECUTEN** a la máxima brevedad lo requerido por el
11 ente contralor. quedando las anteriores autoridades administrativas municipales como únicos responsables
12 de su ejecución. 3.- **INDICAR A ESTE CONCEJO DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS DÍAS, LAS**
13 **FECHAS PREVISTAS Y LOS RESPONSABLES MATERIALES DE LA EJECUCIÓN DE LO OR-**
14 **DENADO POR EL ENTE CONTRALOR.** 4.- **INSTRUIR** a la titular secretaria o quien ocupe su puesto,
15 de este Concejo Municipal de Escazú, que debe comunicar el presente acuerdo, con la indicación de las
16 fechas previstas y los responsables de la ejecución de lo requerido por la Contraloría General de la Repú-
17 blica, estos dos últimos extremos le serán comunicados por el señor alcalde y la Vicealcaldesa primera. Así
18 como la evidencia de que fueron comunicados a las instancias competentes. 5.- **SOLICITAR** al titular de
19 la Auditoría Interna de esta municipalidad proceda a la máxima brevedad con una auditoria de carácter
20 especial y urgente con el fin de estimar al valor presente los montos que debe restituir a este gobierno local
21 por parte del privado por la explotación del área pública en cuestión. Término de tiempo y montos que
22 deberá determinar la Auditoría Interna Municipal de Escazú, con el fin de proceder a recuperar dichos
23 montos que fueron obtenidos al explorar un bien demanial del Estado. Notifíquese este acuerdo a la Con-
24 traloría General de la República juntamente con copia de la moción que origina este acuerdo; y concomi-
25 tantemente al señor Alcalde Municipal y a la titular de la vicealcaldesa primera en sus despachos para lo
26 de su cargo.”

27
28 La Presidente Municipal explica que; la moción completa es copia textual del informe de la Contraloría
29 General de la República, el cual en su momento y al día siguiente que ingresó o el mismo día, se les mandó
30 tal y como lo solicita la Contraloría, en forma directa a cada uno de los miembros del Concejo Municipal,
31 como consecuencia de esa nota de la Contraloría, obviamente aquí viene la respuesta a esa nota, diciendo
32 que se tiene que cumplir con lo dicho y que la Administración tiene que proceder a realizar las investiga-
33 ciones correspondientes y hacer el informe de la Contraloría, de manera que, las razones por la que no
34 votará esta moción es porque en primer lugar; es una copia textual de un documento que le correspondía
35 leer como Presidenta y en segundo lugar; en la moción se pide que se realicen auditorías y todo, no se ha
36 terminado el procedimiento ante la Contraloría General de la República, habrá que decidir, una vez que
37 haya la debida respuesta por parte de la Administración dentro de los cinco días siguientes, qué dice o qué
38 no dice la Contraloría General de la República y una vez se tenga eso se procederá conforme se tenga.
39 Lee propuesta de moción en respuesta al documento de la Contraloría General de la República, solici-
40 tando: “...respetuosamente al señor Alcalde que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que

1 *le asiste como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se sirva atender lo ordenado*
2 *por la Contraloría General de la República... ”, esa es la moción que se presentará.*
3

4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. No se aprueba. Dos
5 votos a favor de los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.
6

7 El síndico Luis Socatelli acota que; es importante que conste que el oficio de la Contraloría General de la
8 República, ha sido leído, sin menos cabo de que eventualmente se puede indicar lo que dicen los artículos
9 uno y dos, que es lo que está diciendo la Contraloría específicamente, que quede textual.
10

11 **Inciso 2. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en solicitar respetuosamente al**
12 **señor Alcalde que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que le asiste como**
13 **administrador general y jefe de las dependencias municipales, se sirva atender lo ordenado por la**
14 **Contraloría General de la República mediante su oficio 16288 (DFOE-DI-2146).**
15

16 **“PRIMERO:** Que en esta fecha ingresó a la correspondencia del Concejo Municipal, el oficio 16288
17 (DFOE-DI-2146) de la Contraloría General de la República, cuyo Asunto es: *“Reiteración de orden en*
18 *relación con la construcción de un puente de uso privado y otras obras conexas en terreno municipal.”*
19

20 **SEGUNDO:** Que dicho oficio de la Contraloría General de la República, indica como antecedente, que
21 mediante oficio 3295 (DFOE-DI-361) se ordenó lo siguiente:

22 *“1. La suspensión inmediata de la explotación del área pública citada por parte del privado, cuyo fin*
23 *son “facilidades comunales” y de cualquier acción que distraiga o limite el uso de tales predios de la*
24 *finalidad pública para la cual están dispuestos, pues los mismos son propiedad del Estado y su función*
25 *es justamente el disfrute por parte de la comunidad.*

26 *2. Asegurar el acceso directo y fácil de los lotes destinados para “facilidades comunales” y “parque*
27 *municipal”. Es importante acota que el uso y disfrute de estos terrenos debe ser totalmente libre,*
28 *quedando bajo la administración y responsabilidad municipal la salvaguarda del bien.*

29 *El acatamiento de lo ordenado es obligatorio y deberá cumplirse dentro del plazo que de seguido se*
30 *confiere para ello; de manera que, su incumplimiento injustificado, constituye causal de*
31 *responsabilidad. Asimismo, este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, mediante los*
32 *medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de lo aquí requerido, así como de valorar*
33 *la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento*
34 *injustificado de esta orden.”*
35

36 **TERCERO:** Que asimismo señala dicho oficio que:

37 *“En fecha 01 de agosto de 2019, mediante anuncio publicitado en la página 10 del periódico La*
38 *Nación, se promociona el producto denominado “Promerica Mastercard Black” del Banco Promérica,*
39 *el cual, dentro de sus beneficios exclusivos incluye un dispositivo denominado “Auto Pass”, el cual*
40 *permite el paso por el puente de Avenida Escazú que comunica con Escazú.(...)”*

41 *“Por otra parte, el pasado 04 de octubre del presente año, esta Área de Denuncias e Investigaciones,*

1 por encontrarse en trámite el seguimiento de la orden emitida mediante el oficio Nro. DFOE-DI-
2 0361(03295), realizó una inspección ocular en el sitio denunciado, siendo que en acta de dicha
3 diligencia, se constató lo que a continuación se detalla:

4 "1- El inmueble con matrícula Nro. 695211-000 de la provincia de San José, cuenta con una caseta
5 de seguridad, donde se realiza un control de ingreso vehicular, en el sentido sur a noreste, flujo
6 proveniente de una propiedad privada identificada con el número de matrícula 1-307855-000
7 mediante agujas de seguridad de tipo "brazo mecánico", las cuales son accionadas por personal
8 de seguridad privada, para permitir el ingreso únicamente de los automotores que cuentan con
9 etiqueta electrónica (TAG) instalado de previo en el parabrisas; asimismo, mediante de lectura de
10 dicha etiqueta, un dispositivo electrónico instalado en la parte superior de las agujas permite el
11 ingreso de estos vehículos de forma automatizada.

12 2- Se consultó a personal de la empresa privada sobre la forma de adquisición de la etiqueta
13 electrónica (TAG) descrita en e/ítem anterior; el cual indicó que corresponde a un beneficio
14 asociado al producto bancario denominado "Tarjeta Blackcard" del ente financiero Banco
15 Promerica.

16 0- Al momento de la inspección ocular, se observa una limitación en el acceso en la finca Nro. 6952
17 11-000 de la provincia de San José, según los mecanismos descritos en el ítem primero.

18 1- Continúa existiendo una desviación en la naturaleza del bien donado a ese gobierno local para
19 facilidades comunales y la administración de la misma se encuentra a cargo de una empresa de
20 seguridad privada.

21 2- Se anexa a la presente acta un croquis del flujo vehicular del sitio inspeccionado así como las
22 fotos recabados en la diligencia, adicionalmente se incorporan al expediente del proceso de
23 seguimiento de orden los videos grabados en la diligencia.

24 3- La inspección concluyó al ser las 8:50 horas del 4 de octubre de 2019."

25
26 Así las cosas, se observa un incumplimiento injustificado de lo ordenado a la Municipalidad de Escazú.
27 En razón de lo anterior, se procede a reiterar por una única vez, el requerimiento señalado en el oficio
28 supra citado, para lo cual se les concede un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo
29 del presente oficio.

30 De la misma manera, se les advierte que en caso de incumplir injustificadamente con la orden aquí
31 reiterada, se reputará como falta grave, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en el
32 artículo 69 de la misma Ley Nro. 7428, que al efecto establece:

33 "Artículo 69.- **Sanción por desobediencia.**/ Cuando, en el ejercicio de sus potestades, la
34 Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan
35 cumplido injustificadamente, las reiterará, por una sola vez, y fijará un plazo para su cumplimiento;
36 pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y
37 dará lugar a la Suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo
38 determine la Contraloría./ Para imponer la sanción al funcionario o a los funcionarios del sujeto
39 pasivo, que hayan permanecido rebeldes ante la orden impartida, se les dará audiencia por ocho
40 días hábiles, para que justifiquen el incumplimiento de la orden y, una vez transcurrido este plazo,
41 se resolverá con vista del expediente formado." (El destacado es del original)

1 *Por lo antes dispuesto, deben remitir a esta Contraloría General, en el término de **cinco (5) días***
2 ***hábiles**, contado a partir del recibo de este oficio, copia de los acuerdos dictados para atender lo*
3 *requerido, con indicación de las fechas previstas y los responsables de su ejecución; así como la*
4 *evidencia de que fueron comunicados a las instancias competentes; lo cual se puede enviar al correo*
5 *electrónico contraloria.general@cgr.go.cr , mediante un documento firmado digitalmente¹, o bien se*
6 *puede entregar, de manera física, en la plataforma de servicios de este órgano contralor, ubicada en*
7 *el primer piso del edificio principal ubicado en Sabana Sur.*

8 *Finalmente, se advierte, que una vez cumplida dicha orden, los resultados se informarán directamente*
9 *al Área de Denuncias e Investigaciones.”*

10
11 **CUARTO:** Que por disposición legal del Código Municipal, Ley N° 7794, de conformidad con su artículo
12 17, le corresponde al Alcalde Municipal, ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador
13 general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la
14 coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.
15 Así como el delegar las funciones encomendadas por dicho Código Municipal, con base en los Artículos
16 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo dicha Ley en su numeral 31
17 inciso c), inhibe al Concejo Municipal de intervenir en asuntos y funciones de la competencia del Alcalde
18 Municipal.

19
20 **QUINTO:** Que lo ordenado mediante oficio 16288 (DFOE-DI-2146) de la Contraloría General de la
21 República, se subsume íntegramente en las funciones exclusivas y excluyentes, legalmente atribuidas al
22 señor Alcalde Municipal.

23
24 **POR TANTO:** La suscrita regidora en aras de que el Concejo Municipal cumpla con lo ordenado en el
25 citado oficio, recomienda que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente del señor Alcalde
26 Municipal como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se le remita respetuosa
27 solicitud de atender los asuntos mandados por la Contraloría General de la República en su oficio 16288
28 (DFOE-DI-2146); por lo que propone la adopción del siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p), 17 inciso a) y 31 inciso c)
32 del Código Municipal; el oficio 16288 (DFOE-DI-2146) de la Contraloría General de la República; y
33 siguiendo las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las cuales este Concejo hace suyas
34 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **SOLICITAR** respetuosamente al
35 señor Alcalde que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que le asiste como administrador
36 general y jefe de las dependencias municipales, se sirva atender lo ordenado por la Contraloría General
37 de la República mediante su oficio 16288 (DFOE-DI-2146). Notifíquese este acuerdo a la Contraloría
38 General de la República juntamente con copia de la moción que origina este acuerdo; y asimismo al señor
39 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
2 votos a favor. Los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

3
4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor. Los regidores Eduardo
5 Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos
8 a favor. Los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

9
10 **ACUERDO AC-297-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
11 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**
12 **p), 17 inciso a) y 31 inciso c) del Código Municipal; el oficio 16288 (DFOE-DI-2146) de la Contralo-**
13 **ría General de la República; y siguiendo las consideraciones de la moción que origina este acuerdo,**
14 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dis-**
15 **pone: SOLICITAR respetuosamente al señor Alcalde que, en razón de la competencia exclusiva y**
16 **excluyente que le asiste como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se sirva**
17 **atender lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante su oficio 16288 (DFOE-**
18 **DI-2146). Notifíquese este acuerdo a la Contraloría General de la República juntamente con copia**
19 **de la moción que origina este acuerdo; y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para**
20 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 El regidor Ricardo López justifica voto negativo, documento al que procede a dar lectura:

23
24 *“Escazú, lunes, 28 de octubre de 2019*
25 *Señores(as) Regidores Propietarios*
26 *Concejo Municipal de Escazú*
27 *Los suscritos, Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro, de calidades conocidas en autos y en*
28 *ejercicio de las funciones de Regidores Propietarios de este cuerpo edil.*
29 *Procedemos mediante el presente memorial a justificar nuestro voto negativo a la moción que presenta*
30 *la regidora Diana Guzmán Calzada y consecuentemente a la adopción del acuerdo propuesto, que tiene*
31 *como elemento formal adjetivo de motivación el oficio dictado por la Contraloría General de la República*
32 *(en adelante CGR), número DFOE-DI-2146 de fecha 24 de octubre y con acuse de recibo de la secretaria*
33 *de este concejo de las quince horas veintisiete minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.*
34 *Encontramos motivo suficiente, actual y apegado al Principio de Legalidad y al Ordenamiento Jurídico,*
35 *para razonar de forma negativa nuestro voto sobre la base de las siguientes motivaciones de hecho y*
36 *derecho, que conforma el motivo como elemento fundamental de todo acto administrativo. Lo que es*
37 *conforme con la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República y de la Contraloría General*
38 *de la República, que está asida al Derecho sustantivo positivado, que vincula y es de acatamiento obli-*
39 *gatorio para este Concejo Municipal, así como a toda la Administración Pública Municipal de Escazú.*
40 *1.- Como debe ser, de manera integral e inmediata, el anterior oficio de la Contraloría General de la*
41 *República es del conocimiento individual de todos y cada uno de los miembros de este Concejo, ya que*

1 como es preceptuado por aquella, la funcionaria secretaria de este concejo, por así ordenarlo el ente
2 contralor, es agendado para esta sesión ordinaria, con el fin cardinal de que sea conocido por parte de
3 los señores regidores propietarios y suplentes, e imponernos del conocimiento sea por una lectura com-
4 pleta, para poder con el conocimiento necesario tanto fáctico como jurídico, realizar el respectivo y res-
5 ponsable análisis y deliberación sobre su contenido. A efecto de que se adopten e implementen los acuer-
6 dos pertinentes en esta sesión y que deban ser ejecutados por la administración.

7 2.- Teniéndose por aclarado lo anterior, la moción de la regidora Guzmán Calzada, no es de recibo por
8 parte de los suscritos. Toda vez que el contenido como el fin del acto administrativo que pretende la
9 anterior señora regidora sea plasmado en un acuerdo de este Concejo Municipal, es totalmente inopor-
10 tuno y roza con el Bloque de Legalidad, además de ser una expresa manifestación para eventualmente
11 contrariar a la misma Contraloría General de la República.

12 3.- Ello se explica, en que el contenido de la moción lleva a sus señorías a un evidente vicio de derecho
13 y hecho.

14 Ya que, si este concejo adoptara el acuerdo, (ya se adoptó) se motiva en la moción propuesta, se está
15 incurriendo en una desatención al oficio del ente controlar.

16 Lo anterior se explica por sí solo. Pues bastase una lacónica lectura de los considerandos que motivan
17 tal propuesta de acuerdo, para concluir indefectiblemente en que, con la remisión al titular de la alcaldía
18 para atender lo requerido en el oficio del ente contralor, se está conculcando de manera grosera la vo-
19 luntad inequívoca de la CGR. Pues con el acuerdo, solo y únicamente se estaría tomando un acuerdo de
20 traslado. Y no como lo indica preceptivamente la CGR.

21 Ya que no se estaría tomando lo acuerdo útil, necesario y pertinente para atender el kit del oficio contra-
22 lor; ya que no se está atendiendo expresamente lo requerido, solo se le está dando una suerte de aparien-
23 cia con su traslado a la administración.

24 En esta misma línea de ideas, está de ayuno la indicación de las fechas previstas para atender lo requere-
25 do, y algo más grave de criterio suscrito. Se está perpetuando un vacío en relación a los responsables
26 directos de su ejecución, así como la evidencia de que fueron comunicados los acuerdos al ser inexistentes
27 a las instancias competentes.

28 Lo indicado líneas arriba, en caso de que se llegase a tomar el acuerdo propuesto por la regidora Guzmán
29 Calzada, estaría eventualmente contrariando a la misma Contraloría General de la República, de rai-
30 gambre constitucional.

31 4.- Otro motivo para no adoptar el acuerdo propuesto en la moción de la estimable regidora proponente,
32 es el hecho que, ésta pareciese desconocer, no obstante, es una consabida letrada en leyes; que alcanza
33 y desconoce los plazos señalados claramente por la CGR. Esto se explica sencillamente, ya que el oficio
34 DFOE-DI-2146 se le notifica a la secretaria de este concejo en fecha veinticuatro de octubre de dos mil
35 diecinueve, el término que otorga a este Concejo la CGR es de cinco días hábiles. ¿Cuándo se cumple tal
36 término? Pregunta que va dirigida directamente a la proponente de la moción. ¡¡¡Pues por simple lógica,
37 el plazo se vence el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve!!!!!! Así las cosas, no solo la estimada
38 señora regidora, sino que también aquellos que acojan y aprueben con los votos necesarios la propuesta
39 de acuerdo presentado, estarían incurriendo, en lo que la misma Contraloría ante cualquier inopia legal
40 que pueda haber, hace vernos a todos los responsables, y que está tipificado como desobediencia. Con

1 *las consecuencias jurídicas que este ilícito conlleva, como son la suspensión o la destitución del funcio-*
2 *nario o empleado infractor, según lo determine la propia Contraloría. Por lo que dudamos, que alguno*
3 *de los regidores con derecho de voto quiera incurrir en este tipo penal, y verse suspendido o destituido.*
4 *Sino que también ser inhabilitado el ejercicio de la función pública. Recordemos estimadas señorías, que*
5 *no hace pocos días la CGR suspendió a un exministro y otra renunció por la acción de la justicia admi-*
6 *nistrativa.*

7 *Reiteramos, las consecuencias jurídicas de no cumplir en tiempo y forma y que son lo bastante graves*
8 *para los aquí votantes reflexionamos si queremos correr la misma suerte de los ex funcionarios públicos*
9 *sancionados. Por nuestra parte la respuesta es un rotundo no, por lo tanto, no votamos el acuerdo pro-*
10 *puesto por la señora presidente de este concejo, la Licenciada Guzmán Calzada.*

11 *5.- Otro punto que abona nuestra reflexiva negativa a votar el acuerdo propuesto, es que el mismo se*
12 *propone solo y únicamente que sea tomado bajo “dispensa del trámite de comisión” por lo tanto. Y aquí*
13 *solicito la intervención sapiente de nuestro asesor jurídico el Licenciado Contreras Montes de Oca. Ya*
14 *que, según el código municipal vigente, el acuerdo propuesto adquiriría firmeza hasta la próxima sesión*
15 *ordinaria cuando se apruebe el acta que lo contiene, o sea, hasta el día cuatro de noviembre de dos mil*
16 *diecinueve. Lo que conllevaría otra lesión a lo preceptuado por la CGR, toda vez que el plazo de los cinco*
17 *días expira el día treinta y uno de octubre y el acuerdo propuesto adquiriría firmeza cuatro días después*
18 *del plazo lícito para cumplir con la debida obediencia a la CGR.*

19 *6.- Otro motivo sobre la negativa razonada y ponderada de los suscritos regidores para no votar positi-*
20 *vamente el acuerdo propuesto por la estimada señora Guzmán Calzada, es que el contenido del acuerdo,*
21 *como elemento objetivo material del acto administrativo que lo contiene, no es más que una reiteración*
22 *del acuerdo AC-045-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 150, acta N° 176 del 11 de marzo del 2019 y*
23 *que dispone: “SOLICITAR respetuosamente al señor alcalde que, en razón de la competencia exclusiva*
24 *y excluyente que le asiste como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se sirva*
25 *atender lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante su oficio 03295 (DFOR-DI-*
26 *0361)”. Acuerdo que en fecha 12 de marzo de 2019 la secretaria de este concejo Priscilla Ramírez Ber-*
27 *múdez comunicara a la Contraloría General de la República.*

28 *Por lo que, tampoco ni el acuerdo propuesto abona todos los extremos de lo requerido expresamente por*
29 *la Contraloría General de la República.*

30 *Ergo, por todo lo expuesto y razonando bajo la égida de los preceptos contenidos en el numeral 16 de la*
31 *Ley N° 6227, ya que, en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o*
32 *de la técnica, o a los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. El voto negativo de los*
33 *suscritos está abundantemente razonado.*

34 *De igual forma solicito a la secretaria de este concejo municipal transcribir en forma íntegra el presente*
35 *memorial en el acta correspondiente a esta sesión ordinaria.*

36

37 ***Ricardo López Granados***

Eduardo Chacón Castro”

38

39 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la**
40 **Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo otorgada por la Municipalidad de**
41 **Escazú por un monto ₡3.525.000,00 (tres millones quinientos veinticinco mil colones exactos) para**

1 **el proyecto: “Por una nueva visión educativa”.**

2

3 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
4 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela
5 Benjamín Herrera Angulo, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos
6 públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la
7 Junta de Educación cuente con los recursos asignados para el proyecto **“Por una nueva visión
8 educativa”**, para lo cual se presupuestó la suma de C3.525.000,00 (tres millones quinientos veinticinco
9 mil colones exactos).

10

11 Debido a lo anterior, la Junta Educación de dicho centro educativo presentó la solicitud formal cumpliendo
12 con los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. Se le otorgó la Calificación de
13 idoneidad a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo el 18 de diciembre del 2017
14 según AC-304-17 en el acta N°98, sesión ordinaria N°186 y con el DAJ-065-19 se verificó el
15 cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la subvención a la Junta de Educación solicitante y
16 requerida. Mediante el que se procede a revisar en esta misma asesoría el cumplimiento que realizó el
17 Proceso de Asuntos Jurídicos requisitos necesarios para el desembolso de los recursos económicos.

18

19 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
20 la siguiente moción:

21

22 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
23 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
24 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
25 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por
26 la Contraloría General de la República, AC-304-17 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación
27 de idoneidad y el DAJ-065-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-2214-19 emitido por la
28 Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención
29 a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo otorgada por la Municipalidad de Escazú
30 por un monto C3.525.000,00 (tres millones quinientos veinticinco mil colones exactos) para el proyecto:
31 **“Por una nueva visión educativa”**. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de
32 cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación por la suma antes indicada. Noti-
33 ficarse al señor alcalde para lo de su cargo y Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

34

35 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
36 midad.

37

38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

41

1 **ACUERDO AC-298-19 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
2 **en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
3 **de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar**
4 **subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio,**
5 **así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, AC-304-17 con**
6 **el que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-065-19 del Subproceso de**
7 **Asuntos Jurídicos, oficio AL-2214-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como**
8 **suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la subvención a la Junta de Educación de la Escuela**
9 **Benjamín Herrera Angulo otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto ₡3.525.000,00**
10 **(tres millones quinientos veinticinco mil colones exactos) para el proyecto: “Por una nueva visión**
11 **educativa”. SEGUNDO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre**
12 **la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación por la suma antes indicada. Notifíquese al**
13 **señor alcalde para lo de su cargo y Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.”**
14 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la**
17 **Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII otorgada por la Municipalidad de Escazú por un**
18 **monto ₡12.759.386,00 (doce millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis**
19 **colones exactos) para el proyecto: “Construcción de fachada principal de la Escuela Juan XXIII”.**

20
21 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
22 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela Juan
23 XXIII, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia
24 o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Junta de Educación cuente
25 con los recursos asignados para realizar el proyecto de: “Construcción de fachada principal de la Escuela
26 Juan XXIII” por un monto total de ₡12.759.386,00 (doce millones setecientos cincuenta y nueve mil
27 trecientos ochenta y seis colones exactos) para dicho proyecto.

28
29 Debido a lo anterior, la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII presentó la solicitud formal
30 cumpliendo con los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones y con el DAJ-062-
31 19 se verificó el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la calificación de idoneidad y de la
32 subvención a la Junta de Educación solicitante y requerida. Mediante el que se procede a revisar en esta
33 misma asesoría el cumplimiento que realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos de los requisitos necesarios
34 para ejecutar el proyecto.

35
36 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
37 la siguiente moción:

38
39 **“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los**
40 **artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
41 **62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos**

1 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por
2 la Contraloría General de la República, el DAJ-062-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio
3 AL-2146-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:**
4 Se aprueba la subvención a la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII otorgada por la Municipalidad
5 de Escazú por un monto ¢12.759.386,00 (doce millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos
6 ochenta y seis colones exactos) para el proyecto: “Construcción de fachada principal de la Escuela Juan
7 XXIII”. **SEGUNDO:** Se otorga la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos por dos
8 años a partir de la firma de este convenio. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio
9 de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación por la suma antes indicada.
10 Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.”

11
12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
13 midad.

14
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18
19 **ACUERDO AC-299-19 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
20 **en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
21 **de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar**
22 **subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio,**
23 **así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el DAJ-062-19**
24 **del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio AL-2146-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este**
25 **Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la subvención a la Junta de**
26 **Educación de la Escuela Juan XXIII otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto**
27 **¢12.759.386,00 (doce millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis colones**
28 **exactos) para el proyecto: “Construcción de fachada principal de la Escuela Juan XXIII”.**
29 **SEGUNDO: Se otorga la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos por dos años**
30 **a partir de la firma de este convenio. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio**
31 **de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación por la suma antes**
32 **indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta de Educación de la Escuela Juan**
33 **XXIII.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el otorgar la**
36 **calificación idoneidad para administrar fondos públicos por dos años al Comité CEN CINAI de San**
37 **Antonio de Escazú.**

38
39 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés en mi condición de alcalde en ejercicio me presento ante este
40 Concejo Municipal a solicitar que se autorice el otorgamiento de la Calificación de Idoneidad al Comité
41 CEN CINAI de San Antonio de Escazú por dos años, solicitud presentada al amparo del reglamento para

1 otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio,
2 lo anterior con el fin u objeto de administrar fondos públicos.

3
4 Debido a lo anterior, la Junta Directiva de dicho Comité presentó la solicitud formal cumpliendo con los
5 requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. La revisión de legalidad requerida para
6 el otorgamiento de la calificación de idoneidad según el dictamen DAJ-063-68 que realizó el Proceso de
7 Asuntos Jurídicos.

8
9 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
10 la siguiente moción:

11
12 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
13 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
14 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
15 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por
16 la Contraloría General de la Republica, el DAJ-063-19 que contiene el dictamen positivo de
17 precalificación de idoneidad del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio AL-2147-19 emitido por la
18 Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba el otorgar la
19 calificación idoneidad para administrar fondos públicos por dos años al Comité CEN CINAI de San
20 Antonio de Escazú. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y al Comité CEN CINAI de San
21 Antonio de Escazú”.

22 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
23 midad.

24
25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-300-19 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento
30 en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General
31 de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar
32 subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio,
33 así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la Republica, el DAJ-063-19
34 que contiene el dictamen positivo de precalificación de idoneidad del Subproceso de Asuntos
35 Jurídicos y el oficio AL-2147-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos.
36 Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba el otorgar la calificación idoneidad para administrar fondos
37 públicos por dos años al Comité CEN CINAI de San Antonio de Escazú. Notifíquese al señor alcalde
38 para lo de su cargo y al Comité CEN CINAI de San Antonio de Escazú.” **DECLARADO**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

40
41 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

1 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte N° C-CD-01-2019.**

2

3 “Al ser las veinte horas con veinte minutos del día 21 de octubre 2019, se da inicio a la sesión de esta
4 Comisión, con la asistencia de las regidoras Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora,
5 Grettel Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, el regidor Ricardo López Granados, integrante,
6 todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.

7

8 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

9

10 Carta de renuncia de cuatro miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
11 de Escazú.

12

13 **PUNTO ÚNICO:** Se conocen cartas de renuncia de cuatro miembros de la Junta Directiva del Comité
14 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el pasado 07 y 14 de octubre 2019 ingresaron en la correspondencia del Concejo Municipal las
18 renunciaciones de los siguientes miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
19 de Escazú, todos de forma irrevocable y por razones personales y laborales, otorgando todos un plazo de
20 quince días naturales para que se lleven a cabo sus sustituciones:

21 - **Lucrecia Campos Delgado** con cédula de identidad número **1-0545-0814;**

22 - **Diana Sú Castillo** con cédula de identidad número **1-1362-0373;**

23 - **Sergio Calderón Meza** con cédula de identidad número **3-0362-0401;**

24 - **Orlando Umaña Umaña** con cédula de identidad número **1-0884-0128.**

25 **2-** Que los renunciados fueron nombrados como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes
26 y Recreación de Escazú, mediante Acuerdo AC-221-18 de Sesión Ordinaria 118, Acta 137 del 30 de julio
27 2018; la señora Lucrecia Campos Delgado y el señor Orlando Umaña Umaña fueron nombrados por las Organi-
28 zaciones Deportivas y Recreativas; el señor Sergio Calderón Meza fue nombrado por las Organi-
29 zaciones Comunes; y la señora Diana Sú Castillo por el Concejo Municipal.

30 **3-** Que de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 19 del “Reglamento para el Nom-
31 bramamiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de
32 los Comités Comunes”, en caso de renuncia, el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas presen-
33 tadas en el concurso anterior, a los miembros faltantes, en correspondencia con la organización por la que
34 fueron nombrados. De manera que se debe nombrar dos personas de las Organizaciones Deportivas y
35 Recreativas, una de las Organizaciones Comunes, y una del Concejo Municipal.

36

37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38 Esta Comisión de Cultura y Deportes con vista en el escaso remanente de personas ofrecidas, recomienda
39 nombrar por las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, a los señores Marvin Angulo Flores
40 con cédula de identidad 1-0583-0476, ofrecido por la Asociación Deportiva Atlético Escazú; y Diego

1 Ricardo Moya Arias con cédula de identidad número 1-1334-0550, ofrecido por ESCOBA. Por las Orga-
2 nizaciones Comunales del Cantón, a la señora María Fernanda Mora León con cédula de identidad número
3 1-1444-0550, ofrecida por la Asociación Bajo Anonos; y por el Concejo Municipal el señor Douglas
4 Alvarado Vega con cédula de identidad 1-0592-0101. Una vez sometida a lo interno de esta Comisión, a
5 votación esta propuesta de acuerdo, la misma resultó unánime, por lo que se recomienda la adopción del
6 siguiente acuerdo:

7
8 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-
9 tica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), 173, 174, 175, 177 y 178
10 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
11 de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el Acuerdo AC-221-18 de Sesión Or-
12 dinaria 118, Acta 137 del día 30 de julio del 2018; las cartas de renuncia de las personas renunciantes:
13 Lucrecia Campos Delgado, Diana Sú Castillo, Sergio Calderón Meza, y Orlando Umaña Umaña; y si-
14 guiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-01-2019 de la Comisión de Cultura y
15 Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
16 dispone: PRIMERO: ACEPTAR las renunciaciones de: Lucrecia Campos Delgado con cédula de identidad
17 número 1-0545-0814; Diana Sú Castillo con cédula de identidad número 1-1362-0373; Sergio Calderón
18 Meza con cédula de identidad número 3-0362-0401, y Orlando Umaña Umaña con cédula de identidad
19 número 1-0884-0128; todos renunciantes a sus nombramientos como miembros integrantes del Comité
20 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. SEGUNDO: NOMBRAR en sustitución de los renuncian-
21 tes, por las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, a los señores MARVIN ANGULO FLO-
22 RES con cédula de identidad 1-0583-0476; y DIEGO RICARDO MOYA ARIAS con cédula de identidad
23 número 1-1334-0550; por las Organizaciones Comunales del Cantón a la señora MARÍA FERNANDA
24 MORA LEÓN con cédula de identidad número 1-1444-0550; y por el Concejo Municipal al señor DOU-
25 GLAS ALVARADO VEGA con cédula de identidad 1-0592-0101; todos por el plazo restante de las per-
26 sonas sustituidas, sea hasta el 29 de julio del 2020. TERCERO: CONVOCAR a los aquí nombrados ante
27 este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación de Escazú y a las personas nombradas, así mismo al señor Alcalde Municipal en
29 su despacho, para su información”

30
31 La regidora Carmen Fernández externa que; antes de votar le gustaría conocer la documentación presen-
32 tada por las Asociaciones Deportivas en relación con el señor Marvin Angulo; no tiene nada en contra del
33 señor, pero le interesa conocer los documentos.

34
35 La Presidente Municipal somete a votación hacer un receso de diez minutos para que los regidores puedan
36 revisar la documentación presentada por las Asociaciones Deportivas. Se aprueba por unanimidad.

37
38 Se abre el receso al ser las veinte horas con diez minutos.

39
40 Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con dieciocho minutos.

41

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor. La regidora Carmen
2 Fernández Araya y los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados, no votan.

3
4 La Presidente Municipal dice que; no entiende porqué el regidor Ricardo López no votó la moción, si en
5 la Comisión de Cultura y Deporte, sí la aprobó. Solicita al regidor López más seriedad, porque si hubiera
6 hecho saber antes que no estaba de acuerdo, la Comisión hubiera buscado a quién juramentar, porque en
7 este momento hay tres personas aquí y ahora se están quedando sin la juramentación. Se disculpa porque
8 no se pudo hacer la juramentación.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cuatro votos
11 a favor. La regidora Carmen Fernández Araya y los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López
12 Granados, no votan. El acuerdo no queda en firme, por tanto, se dará firmeza con la aprobación de esta
13 acta en la próxima sesión.

14
15 **ACUERDO AC-301-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
16 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
17 **inciso g), 173, 174, 175, 177 y 178 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento**
18 **y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Co-**
19 **munales; el Acuerdo AC-221-18 de Sesión Ordinaria 118, Acta 137 del día 30 de julio del 2018; las**
20 **cartas de renuncia de las personas renunciantes: Lucrecia Campos Delgado, Diana Sú Castillo, Ser-**
21 **gio Calderón Meza, y Orlando Umaña Umaña; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
22 **Dictamen C-CD-01-2019 de la Comisión de Cultura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas**
23 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR las**
24 **renuncias de: Lucrecia Campos Delgado con cédula de identidad número 1-0545-0814; Diana Sú**
25 **Castillo con cédula de identidad número 1-1362-0373; Sergio Calderón Meza con cédula de identi-**
26 **dad número 3-0362-0401, y Orlando Umaña Umaña con cédula de identidad número 1-0884-0128;**
27 **todos renunciantes a sus nombramientos como miembros integrantes del Comité Cantonal de De-**
28 **portes y Recreación de Escazú. SEGUNDO: NOMBRAR en sustitución de los renunciantes, por las**
29 **Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, a los señores MARVIN ANGULO FLORES**
30 **con cédula de identidad 1-0583-0476; y DIEGO RICARDO MOYA ARIAS con cédula de identidad**
31 **número 1-1334-0550; por las Organizaciones Comunales del Cantón a la señora MARÍA FER-**
32 **NANDA MORA LEÓN con cédula de identidad número 1-1444-0550; y por el Concejo Municipal**
33 **al señor DOUGLAS ALVARADO VEGA con cédula de identidad 1-0592-0101; todos por el plazo**
34 **restante de las personas sustituidas, sea hasta el 29 de julio del 2020. TERCERO: CONVOCAR a**
35 **los aquí nombrados ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este**
36 **acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas nombradas, así**
37 **mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información.” ACUERDO FIRME.**
38

39 El regidor Eduardo Chacón justifica su voto negativo; ya que teniendo la posibilidad de que este Concejo
40 Municipal de un ejemplo en el tema de equidad de género, aunque el abogado diga que no es necesario,
41 que es un tema del Concejo Municipal, pero sí se puede dar un ejemplo en tema de equidad de género, en

1 las ternas hay espacio para incluir una mujer más, que a hoy no se está tomando.

2

3 El regidor Ricardo López indica que; si es cierto lo que dice doña Diana, en la Comisión de Cultura sí
4 votó afirmativo para que don Marvin quedara dentro de la terna nombrada para el Comité de Deportes,
5 junto con los otros dos señores, es cierto que le dio el apoyo al inicio, pero sin embargo; fue claro de que
6 era de la tesis de que el que se tenía que haber ido era Daniel Langlois y así buscar un solo miembro. Dice
7 que; durante el ejercicio de la sesión le generó duda la exposición que hace el señor Asdrubal, le hizo
8 reflexionar, y su voto es personal, si considera que va a ser negativo, es negativo.

9

10 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera positiva
11 por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y
12 cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

13

14 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 17-2019.**

15

16 La Presidente Municipal procede a sustituir a la regidora Carmen Fernández Araya por el regidor
17 Guillermo Durán Flores, para la votación de la siguiente moción.

18

19 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 23 de octubre del 2019, se inicia la sesión de esta Comisión
20 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**
21 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de
22 **INTEGRANTES.** Están presente el funcionario municipal, Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i.
23 Gestión Hacendaria.

24

25 **Punto 1)** Se recibe, se conoce y discute el oficio 120-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, suscrito por
26 el señor Gerardo Hernández Roldan, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, donde
27 manifiesta lo siguiente:

28

29 “...recurrimos a ustedes para que sea evaluado y autorizado el cambio del destino de la subvención
30 por *¢54.000.000,00 (cincuenta y cuatro millones de colones exactos), los cuales en primera instancia*
31 *estaban destinados a convertir al Liceo de Escazú en un Centro Educativo sostenible por medio de*
32 *energías renovable, ya que de forma urgente debemos de intervenir el comedor del Liceo de Escazú, el*
33 *cual no esta dando abasto para atender a toda la población becada para su alimentación.*”

34

35 **Análisis:**

36

37 Que de acuerdo a la constancia que se adjunta a esta acta, emitida por la Oficina de Control de Presupuesto,
38 se evidencian recursos para ser transferidos a la Junta de Administración del Liceo de Escazú, por un
39 monto de *¢54,000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de colones exactos), los cuales fueron incluidos*
40 *dentro del documento presupuestario “Presupuesto Inicial Ordinario 2019”, el cual fue aprobado por*
41 *medio de la sesión extraordinaria No. 09, Acta 145, del 13 de setiembre del 2018, según acuerdo municipal*

1 No. AC-256-2018 y mediante aprobación externa por parte de la Contraloría General de la Republica,
2 mediante oficio DFOE-DL-1766 de fecha 12 de diciembre del 2019.

3
4 Sin embargo, se aclara que los recursos originalmente incluidos en el presupuesto supracitado era por un
5 monto de ¢100,000,000.00 (Cien millones de colones exactos), no obstante, de acuerdo a la modificación
6 presupuestaria MPCM-02-05-2019, aprobada mediante acuerdo municipal AC-125-2019 de fecha 28 de
7 mayo del 2019, se procede a rebajar un monto de ¢46,000,000.00 (cuarenta y seis millones de colones
8 exactos) de dicho proyecto, para ser incluidos al proyecto de “Proyecto licencias educativas y laboratorio
9 neurológico” proyecto igualmente asignado al Liceo de Escazú.

10
11 Que los anteriores recursos, tienen como fin el proyecto de “Convertir al Liceo de Escazú en un Centro
12 Educativo Sostenible por medio de energías renovables”. Sin embargo, a esta fecha, la Junta
13 Administrativa del Liceo de Escazú, no ha presentado ante la Administración Municipal la documentación
14 necesaria para el inicio de dicho proyecto, ni para la conformación del expediente, tal y como lo establece
15 el Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio
16 Social.

17
18 Ahora bien, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, en análisis con lo solicitado por la Junta
19 Administrativa del Liceo de Escazú, no encuentra ningún tipo de restricción al cambio o uso de los
20 recursos asignados a dicha institución, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Reglamento
21 para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la
22 Municipalidad de Escazú.

23
24 Conforme a lo anterior,

25
26 *“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución*
27 *R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado*
28 *en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre*
29 *Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto*
30 *del año 2017, acuerdo municipal AC-256-2018 de fecha 13 de setiembre del 2018 y acuerdo municipal*
31 *AC-125-2019, de fecha 28 de mayo del 2019, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma*
32 *como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: APROBAR lo solicitado por la Junta*
33 *Administrativa del Liceo de Escazú, en cuanto a utilizar los recursos presupuestarios asignados por un*
34 *monto de ¢54,000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de colones exactos) para el proyecto de*
35 *“Convertir al Liceo de Escazú en un Centro Educativo Sostenible por medio de energías renovables”,*
36 *para el proyecto “Intervenir el Comedor del Liceo de Escazú”. Que dichos recursos únicamente pueden*
37 *ser transferidos si se cumple con lo establecido en el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros*
38 *Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú. Notifíquese*
39 *este acuerdo al señor Gerardo Omar Hernández, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de*
40 *Escazú y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo” DECLARADO*
41 *DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-302-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código**
6 **Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-**
7 **2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el**
8 **Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en**
9 **la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, acuerdo municipal AC-256-2018 de fecha 13 de setiembre**
10 **del 2018 y acuerdo municipal AC-125-2019, de fecha 28 de mayo del 2019, los cuales esta comisión**
11 **las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
12 **APROBAR lo solicitado por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, en cuanto a utilizar los**
13 **recursos presupuestarios asignados por un monto de €54,000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones**
14 **de colones exactos) para el proyecto de “Convertir al Liceo de Escazú en un Centro Educativo**
15 **Sostenible por medio de energías renovables”, para el proyecto “Intervenir el Comedor del Liceo**
16 **de Escazú”. Que dichos recursos únicamente pueden ser transferidos si se cumple con lo establecido**
17 **en el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de**
18 **Servicio Social de la Municipalidad de Escazú. Notifíquese este acuerdo al señor Gerardo Omar**
19 **Hernández, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú y al señor Alcalde Municipal**
20 **en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.**

22

23 Para la aprobación de esta acta la señora regidora Carmen Fernandez Araya se abstuvo de emitir su voto,
24 por lo que dicha acta, se aprueba con 2 votos a favor de los demás regidores presentes.”

25

26 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° C-AJ-39-19.**

27

28 “Al ser las quince horas del miércoles 23 de octubre 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con
29 la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de
30 Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secre-
31 tario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de
32 esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
33 Concejo Municipal.

34

35 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

36

37 **1- Oficio AL-2070-19 de la Alcaldía Municipal remitiendo copia de proyecto de “Reglamento de**
38 **Prevención, Denuncia y Procedimiento Disciplinario Administrativo en Materia de Hostigamiento**
39 **Sexual en la Municipalidad de Escazú”, para su conocimiento, análisis y posterior aprobación.**

40

41 **2- Oficio AL-2121-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio TRI-084-2019 conteniendo**

1 **propuesta de modificación al Reglamento de Licencias Municipales para las Actividades**
2 **Económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el cantón de Escazú.**

3
4 **3- Solicitud de Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, para la actividad
5 ocasional denominada EXPO AUTO ANTIGUO.

6
7 **4- Oficio 135-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro Yanuario Quesada, comunicando renuncia y presentando terna**
8 **para sustitución.**

9
10 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-2070-19 del Despacho del Alcalde remitiendo copia de
11 proyecto de “Reglamento de Prevención, Denuncia y Procedimiento Disciplinario Administrativo en
12 Materia de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Escazú, para su conocimiento, análisis y
13 posterior aprobación.

14
15 **A.- ANTECEDENTES:**
16 **1-** Que el reglamento en conocimiento se inspira en los principios inherentes a la doctrina de los Derechos
17 Humanos; entre otros: respeto a la libertad, igualdad, dignidad e integridad de la persona, contenidos en
18 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 4, párrafo primero e inciso a), 13, inciso c) y
19 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la Ley N° 7476, Ley Contra el Hostigamiento
20 Sexual en el Empleo y la Docencia del 30 de enero de 1995 y su reforma contenida en la Ley 8805 del 2
21 de junio del 2010.

22 **2-** Que el mismo consta de 27 artículos divididos en 8 capítulos a saber:
23 Capítulo I: Disposiciones Generales
24 Capítulo II: De la Tipificación del Acoso u Hostigamiento Sexual
25 Capítulo III: De la Comisión Instructora de Acoso Sexual
26 Capítulo IV: De la Instrucción del Procedimiento por Acoso u Hostigamiento Sexual
27 Capítulo V: De las Medidas Cautelares a partir de la Denuncia por Acoso y Hostigamiento Sexual.
28 Capítulo VI: De las Sanciones Disciplinarias
29 Capítulo VII: De la Exclusión de la Junta de Relaciones Laborales y Resolución de Conflictos en
30 Procedimientos de Acoso u Hostigamiento Sexual.
31 Capítulo VIII: Disposiciones Finales y Supletorias.

32
33 **B.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL TEXTO:**
34 **1-** En el artículo 6, que se sustituya “*el titular de la Alcaldía Municipal*”, por: “*el Órgano Decisor*
35 *correspondiente.*”
36 **2-** En el artículo 7, que se adicione explícite que la Comisión Instructora será única, en el entendido de
37 que instruirá los casos de acoso sexual denunciados tanto ante el Alcalde como ante la presidencia del
38 Concejo Municipal. Por lo que el Concejo Municipal homologará el nombramiento de la Comisión
39 Instructora, toda vez que remitirá a la misma, la instrucción de las posibles denuncias de acoso sexual.
40 **3-** En los Capítulos IV y V, que se cambie la expresión “hostigamiento laboral” por “hostigamiento
41 sexual”.

- 1 4- En el Artículo 18, en párrafo primero y segundo, se sugiere al igual que lo recomendado para el artículo
2 6, que se sustituya “*el titular de la Alcaldía Municipal*”, por: “*el Órgano Decisor correspondiente.*”
3 5- En el artículo 18 párrafo final, deberá armonizarse con lo regulado en los incisos b), c) y d) del artículo
4 26 de la Ley 7476; en cuanto a que habilita la pérdida de credenciales, por lo que se sugiere eliminar lo
5 referido: “a excepción del despido”. Así como adicionar que en caso de justificarse la sanción de pérdida
6 de credenciales, el levantamiento de las credenciales es competencia del Tribunal Supremo de Elecciones,
7 por lo que se deberá remitir el expediente para lo que corresponde.
8 6- En el párrafo primero del artículo 22, se sugiere sustituir la expresión: “*Ninguna persona*” por “*Las*
9 *personas*”. Así como en el segundo párrafo, cambiar la palabra “sancionados” por “perjudicados”.
10 7- Se sugiere adicionar un artículo que determine a partir de cuándo rige del Reglamento

11

12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber estudiado y analizado el proyecto de reglamento
14 remitido; y con vista en las “Observaciones y Sugerencias al Texto” supra citadas, considerando que el
15 mismo se origina en la administración municipal, y en virtud de las eventuales repercusiones del mismo,
16 estima pertinente que el mismo se devuelva a la Administración Municipal para que se tomen en cuenta
17 dichas “Observaciones y Sugerencias al Texto”. Por lo que recomienda se adopte el siguiente acuerdo:

18

19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
20 Política; 4, 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 5 de la Ley N° 7476 Ley contra
21 el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia; 4 inciso a), 13 inciso c) del Código Municipal; y
22 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión
23 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
24 se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal el borrador del “Reglamento de Prevención,
25 Denuncia y Procedimiento Disciplinario Administrativo Disciplinario en Materia de Hostigamiento
26 Sexual en la Municipalidad de Escazú”, conjuntamente con copia en lo pertinente del Punto Primero del
27 Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se tomen en cuenta e incorporen en
28 lo conducente las “Observaciones y Sugerencias al Texto” contenidas en el Dictamen C-AJ-39-19 de la
29 Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho, para
30 lo de su cargo.”

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

35

36 **ACUERDO AC-303-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
37 **169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública;**
38 **5 de la Ley N° 7476 Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia; 4 inciso a), 13**
39 **inciso c) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Primero del**
40 **Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las**
41 **toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal**

1 el borrador del “Reglamento de Prevención, Denuncia y Procedimiento Disciplinario
2 Administrativo Disciplinario en Materia de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Escazú”,
3 conjuntamente con copia en lo pertinente del Punto Primero del Dictamen C-AJ-39-19 de la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se tomen en cuenta e incorporen en lo conducente las
5 “Observaciones y Sugerencias al Texto” contenidas en el Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión de
6 Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho, para lo de
7 su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8

9 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-2121-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio TRI-
10 084-2019 conteniendo propuesta de modificación al Reglamento de Licencias Municipales para las Acti-
11 vidades Económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú.
12

13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 **1-** Que el oficio TRI-084-2019 remitido mediante el oficio AL-2121-2019 en conocimiento, está suscrito
15 conjuntamente por la Licda. Ericka Jiménez Castillo, Coordinadora a.i. Patentes; Licda. Shirley Garbanzo
16 Morelli, Jefatura de Tributos; Ing. Cristian Boraschi González, Coordinador Inspección General; Lic.
17 Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Asuntos Jurídicos; y el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente
18 Hacendario. Y contiene propuesta de modificaciones al Reglamento de Licencias Municipales para las
19 Actividades Económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú.

20 **2-** Que la propuesta de modificación contenida en el oficio TRI-084-2019 consiste en adicionar un inciso
21 al artículo 13; y un sub inciso, al artículo 14. Adiciones que se leerán de la siguiente manera:

22 En el artículo 13 después del inciso n), se adiciona el inciso o) que se leerá así:

23 *“o. Proyectos de tramitación compleja: Entiéndase aquellos proyectos constructivos que dependen de*
24 *diferentes aprobaciones especiales de otras instancias de la Administración Pública, y cuya tramita-*
25 *ción no son parte de los requisitos que todo proyecto constructivo debe tener. (Córrase la numeración*
26 *de los demás incisos, permaneciendo las demás definiciones actuales).”*
27

28 En el artículo 14 se adicionará al inciso b), un sub inciso b. 1) que dirá:

29 *b. 1. Licencias temporales para proyectos de tramitación compleja: Para aquellos casos de proyectos*
30 *y/o desarrollos de tramitación compleja en los que el requisito de recepción de obras definitiva esté*
31 *sujeto a gestiones pendientes en otras instituciones del Estado, podrá otorgarse la licencia de manera*
32 *temporal pero renovable de forma automática hasta por el tiempo que demore la resolución definitiva*
33 *en las otras instancias de la Administración Pública. Para lo cual el propietario del inmueble o desa-*
34 *rrrollador, deberá gestionar ante el Subproceso de Inspección General (o la dependencia municipal*
35 *que deba otorgar dicho trámite) la solicitud respectiva, aportando la documentación fehaciente sobre*
36 *las gestiones realizadas ante el ente público y que se encuentren pendientes de resolución. Dicho Sub-*
37 *proceso otorgará la recepción de obras temporal sujeta a dicha resolución final y ese documento será*
38 *el respaldo que tendrá el Subproceso de Patentes para el otorgamiento de la licencia municipal de*
39 *manera temporal en los términos citados supra. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo*
40 *3° de la Ley 8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*
41 *así como a los numerales 8, 29 y 34 del Reglamento a la Ley 8220.*

1 (Lo demás permanece igual).”
2

3 **3-** Que luego de estudiados los textos de modificación propuestos, la Comisión de Asuntos Jurídicos contó
4 con la presencia de los funcionarios proponentes de la modificación planteada, y coincidieron en que el
5 texto de las modificaciones sea como sigue:

6 En el artículo 13 después del inciso n), se adiciona el inciso o) que se leerá así:

7 *“o. **Proyectos de tramitación compleja:** Entiéndanse aquellos proyectos constructivos que dependen*
8 *de aprobaciones especiales de otras instituciones del Estado, cuya tramitación no es un requisito or-*
9 *dinario que todo proyecto constructivo deba tener.*

10 *(Córrase la numeración de los demás incisos, permaneciendo las demás definiciones incólumes).”*
11

12 En el artículo 14 se adicionará al inciso b), un sub inciso b. 1) que dirá:

13 ***b. 1. Licencias temporales para proyectos de tramitación compleja:** Para aquellos casos de proyectos*
14 *y/o desarrollos de tramitación compleja en los que el requisito de recepción de obras definitiva esté*
15 *sujeto a gestiones pendientes en otras instituciones del Estado, podrá otorgarse la licencia de manera*
16 *temporal renovable de forma automática hasta por el tiempo que demore la resolución definitiva en*
17 *las otras instancias del Estado. Para lo cual el propietario del inmueble o desarrollador, deberá ges-*
18 *tionar ante la Oficina Municipal de Inspección General (o la dependencia municipal que deba trami-*
19 *tar la recepción de obra) la solicitud respectiva, aportando la documentación fehaciente sobre las*
20 *gestiones realizadas ante el ente público que se encuentren pendientes de resolución. La Oficina de*
21 *Inspección General otorgará la recepción de obras temporal condicionada a la entrega de la resolu-*
22 *ción final pendiente, y ese documento será el respaldo que tendrá la Oficina encargada de Patentes*
23 *Municipales, para el otorgamiento de la licencia municipal de manera temporal en los términos aquí*
24 *citados. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la “Ley de Protección al ciudadano*
25 *del exceso de requisitos y trámites administrativos”, Ley 8220; así como a los numerales 8, 29 y 34*
26 *del Reglamento a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrati-*
27 *vos”.*

28 *(En lo restante, el artículo 14 permanece incólume)”*
29

30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Luego de analizadas las modificaciones propuestas al “Reglamento de Licencias Municipales para las
32 Actividades Económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú”;
33 planteadas mediante el oficio TRI-084-2019 suscrito conjuntamente por la Licda. Ericka Jiménez Castillo,
34 Coordinadora a.i. Patentes; Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos; Ing. Cristian Boraschi
35 González, Coordinador Inspección General; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Asuntos Jurídicos;
36 y el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente Hacendario; estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos
37 que las modificaciones formuladas, ajustan funcionalmente el Reglamento en cuestión. Por lo que se su-
38 giere adoptar el siguiente acuerdo:
39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
41 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso

1 d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-2121-2019 de la Alcaldía Municipal, y TRI-084-2019 de
2 Gestión Hacendaria Tributos suscrito por la Licda. Ericka Jiménez Castillo, Coordinadora a.i. Patentes;
3 Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos; Ing. Cristian Boraschi González, Coordinador Ins-
4 pección General; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Asuntos Jurídicos; y el Lic. Olman González
5 Rodríguez, Gerente Hacendario; y siguiendo la Recomendación contenidas en el Punto Segundo del Dic-
6 tamen C-AJ-39--19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
7 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: REFORMAR los artículos 13 y 14 del
8 “REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE
9 SE DESARROLLEN CON FINES LUCRATIVOS Y NO LUCRATIVOS EN EL CANTÓN DE ES-
10 CAZÚ”; de conformidad con el texto propuesto para tales artículos en el Antecedente Tercero del Punto
11 Segundo del Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta este acuerdo.
12 SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral
13 estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante por el plazo de diez
14 días, ello según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor
15 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

16

17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18

19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-304-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
22 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Admi-**
23 **nistración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-2121-2019 de la**
24 **Alcaldía Municipal, y TRI-084-2019 de Gestión Hacendaria Tributos suscrito por la Licda. Ericka**
25 **Jiménez Castillo, Coordinadora a.i. Patentes; Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tribu-**
26 **tos; Ing. Cristian Boraschi González, Coordinador Inspección General; Lic. Carlos Herrera Fuen-**
27 **tes, Coordinador Asuntos Jurídicos; y el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente Hacendario; y**
28 **siguiendo la Recomendación contenidas en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-39--19 de la Co-**
29 **misión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para mo-**
30 **tivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: REFORMAR los artículos 13 y 14 del “REGLAMENTO**
31 **DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESA-**
32 **RROLLEN CON FINES LUCRATIVOS Y NO LUCRATIVOS EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”;**
33 **de conformidad con el texto propuesto para tales artículos en el Antecedente Tercero del Punto**
34 **Segundo del Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta este**
35 **acuerdo. SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de**
36 **manera integral estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante**
37 **por el plazo de diez días, ello según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese**
38 **este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DE-**
39 **FINITIVAMENTE APROBADO.**

40

1 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
2 alcohólico, para la actividad ocasional denominada EXPO AUTO ANTIGUO.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 18 de octubre 2019 e ingre-
6 sada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 182, Acta 218 del 21 de octubre
7 2019 con el número de oficio de trámite 520-19-E.

8 2- Que dicha nota de solicitud está suscrita por el señor George Blau Weinstock de cédula de identidad
9 número 1-0413-1200, quien actúa en calidad de representante legal de la Asociación Deportiva de Autos
10 Clásicos, de cédula jurídica 3-002-225882.

11 3- Que indica el señor Blau, que solicita licencia ocasional para degustación y venta de licores y cerveza
12 durante la actividad denominada EXPO AUTO ANTIGUO que se realizará del 15 al 17 de noviembre en
13 horario de 10 de la mañana a 8 de la noche en las Áreas Comunes dentro del Condominio Avenida Escazú;
14 acota que dicha actividad es gratuita.

15

16 **B.- CONSIDERACIONES:**

17 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
18 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

19 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
20 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
21 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
22 *reglamentado por cada municipalidad.*

23 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
24 *festejos por la municipalidad respectiva.*

25 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
26 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
27 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
28 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
29 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

30 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
31 el Cantón de Escazú” establece:

32 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
33 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
34 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

35 (...)

36 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
37 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
38 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*
39 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
40 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

41 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso

1 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
2 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,**
3 **previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia**
4 **de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.**

5 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad**
6 **en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**
7 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

8 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

9 **Artículo 32.-** *Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:*

10 (...)

11 6. *Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de*
12 *desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la*
13 *realización y ubicación del evento.*

14 7. *Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las*
15 *licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos*
16 *del artículo 7 de la Ley N° 9047.*

17 (...)

18 (El **resaltado** se adicionó).

19 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
20 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

21 **Artículo 14.**—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
22 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
23 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
24 *alcohólico:*

25 (...)

26 c) **Licencias para actividades ocasionales:** *son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
27 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
28 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*
29 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la*
30 *ley y/o el orden público.*

31 **C- RECOMENDACIÓN:**

32 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor George Blau Weinstock de cédula de identidad
33 número 1-0413-1200, quien actúa en calidad de representante legal de la Asociación Deportiva de Autos
34 Clásicos, de cédula jurídica 3-002-225882; mediante la que solicita Licencia Ocasional para Expendio de
35 Bebidas con Contenido Alcohólico, para ser utilizada durante la realización del evento denominado
36 “EXPO AUTO ANTIGUO”; a realizarse del 15 al 17 de noviembre 2019 en horario de las 10 horas hasta
37 las 20 horas, en las Áreas Comunes del Condominio Avenida Escazú. Y en razón de no contarse con
38 documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los
39 requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de
40 Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y
41

1 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta
2 N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha
3 licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
4 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente
5 acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código Municipal;
9 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,
10 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
11 el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del
12 Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines
13 lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto
14 Tercero del Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la
15 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación
16 por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
17 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
18 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor George Blau Weinstock de cédula de identidad número 1-0413-
19 1200, quien actúa en calidad de representante legal de la Asociación Deportiva de Autos Clásicos, de
20 cédula jurídica 3-002-225882, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional
21 denominada “EXPO AUTO ANTIGUO”; a realizarse del día 15 al 17 de noviembre 2019 en horario de
22 las 10 horas hasta las 20 horas, en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú.
23 **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del
24 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
25 de Escazú, en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de*
26 *actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de*
27 *licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas*
28 *recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige
29 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con
30 contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
31 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

32
33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-305-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
38 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
39 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
40 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y
41 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La

1 Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
2 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos
3 en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-
4 AJ-39-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como
5 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por
6 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
7 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
8 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor George Blau Weinstock de cédula de identidad número
9 1-0413-1200, quien actúa en calidad de representante legal de la Asociación Deportiva de Autos
10 Clásicos, de cédula jurídica 3-002-225882, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la
11 actividad ocasional denominada “EXPO AUTO ANTIGUO”; a realizarse del día 15 al 17 de
12 noviembre 2019 en horario de las 10 horas hasta las 20 horas, en las áreas comunes del Condominio
13 Comercial Avenida Escazú. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo
14 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
15 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
16 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la*
17 *realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del*
18 *inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por*
19 *cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
20 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al
21 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su
22 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio 135-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro Yanuario Quesada, comunicando re-
25 nuncia y presentando terna para sustitución.

26
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 1- Que el oficio 135-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro Yanuario Quesada, fue recibido en la Secretaría Municipal
29 el 18 de octubre 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 182,
30 Acta 218 de 21 de octubre 2019 con oficio de trámite número 523-19-E.

31 2- Que dicho oficio está suscrito por la Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora del I.E.G.B. Pbro. Ya-
32 nuario Quesada Madriz, conjuntamente con la MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Es-
33 colar Circuito 03-Escazú; mediante el que comunican la renuncia de la señora Adriana María Carballo
34 Ruano de cédula de identidad 1-1284-0377, como integrante de la Junta Administradora del I.E.G.B. Pbro.
35 Yanuario Quesada Madriz; así como aportan terna integrada por las siguientes personas:

36	NOMBRE	CÉDULA
37	Julio Carro Aguilar	1-1258-0896
38	Ricardo Salazar López	1-0545-0711
39	María Fernanda Castro Corrales	1-1508-0870

40

1 3- Que con el oficio en conocimiento NO se aportó copia simple de la carta de renuncia de la señora
2 Adriana María Carballo Ruano de cédula de identidad 1-1284-0377.

3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Una vez estudiado el oficio 135-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro Yanuario Quesada, y los documentos adjuntos,
6 aprecia que si bien, mediante dicho oficio se comunica de la renuncia de la señora Adriana María Carballo
7 Ruano de cédula de identidad 1-1284-0377, NO se adjuntó copia de la carta de renuncia de la misma. Po
8 lo que recomienda que de previo a conocer de la sustitución solicitada, se solicite copia de la carta de
9 renuncia de la señora Adriana María Carballo Ruano; por lo que se sugiere la adopción del siguiente
10 acuerdo:

11

12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
13 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 15
14 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP; el
15 oficio 135-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro Yanuario Quesada suscrito por la Licda. Alejandra Flores Badilla,
16 Directora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz, conjuntamente con la MSc. Martha Eugenia Ji-
17 ménez Valverde, Supervisora Escolar Circuito 03-Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
18 el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-039-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas
19 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PREVENIR a la Licda. Alejan-
20 dra Flores Badilla, Directora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz, y a la MSc. Martha Eugenia
21 Jiménez Valverde, Supervisora Escolar Circuito 03-Escazú; de adjuntar la carta de renuncia de la señora
22 Adriana María Carballo Ruano de cédula de identidad 1-1284-0377, a fin de proceder al análisis de ternas
23 para nombramiento en sustitución de la renunciante. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Alejandra Flores
24 Badilla, Directora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz, y a la MSc. Martha Eugenia Jiménez
25 Valverde, Supervisora Escolar Circuito 03-Escazú.”

26

27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28

29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

30

31 **ACUERDO AC-306-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
32 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
33 **inciso g) del Código Municipal; 15 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
34 **Administrativas, Decreto 38249-MEP; el oficio 135-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro Yanuario Quesada**
35 **suscrito por la Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Ma-**
36 **driz, conjuntamente con la MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Escolar Circuito**
37 **03-Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-**
38 **039-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
39 **fundamento para esta decisión, se dispone: PREVENIR a la Licda. Alejandra Flores Badilla, Direc-**
40 **tora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz, y a la MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde,**
41 **Supervisora Escolar Circuito 03-Escazú; de adjuntar la carta de renuncia de la señora Adriana**

1 **María Carballo Ruano de cédula de identidad 1-1284-0377, a fin de proceder al análisis de ternas**
2 **para nombramiento en sustitución de la renunciante. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Alejandra**
3 **Flores Badilla, Directora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz, y a la MSc. Martha Eugenia**
4 **Jiménez Valverde, Supervisora Escolar Circuito 03-Escazú.” DECLARADO DEFINITIVA-**
5 **MENTE APROBADO.**

6
7 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-
8 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
9 MISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

10

11 **ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

12

13 La regidora Grettel Alfaro expresa su disconformidad con la actuación del señor López, realmente es una
14 lástima que una persona que pertenece a una comisión avale y recomiende, porque doña Diana y su per-
15 sona le preguntaron muy claramente si lo conocía, dijo que sí y todavía en la reunión se le preguntó si
16 mantendría en firme la posición de votar tal como se acordó en la comisión y les dijo en la cara antes de
17 la sesión que él iba a mantener su voto; realmente le parece una falta de seriedad, una falta de todo con
18 las personas que se están convocando aquí, realmente lo que hoy pasó acá es un circo, deja mucho que
19 pensar y mucho que desear, siempre se ha sentido muy orgullosa de este Concejo, de la forma profesional
20 en que se ha venido trabajando, pero realmente desea manifestar a todos su disconformidad y su desilu-
21 sión, se siente desilusionada de ver que se trata de hacer las cosas por el bien del cantón y por el bien del
22 deporte de este cantón y escuchando las manifestaciones que los regidores externaron la semana pasada,
23 sobre la importancia de que el Comité se mantuviera, de no dejar que permaneciera ni una semana sin su
24 Junta Directiva o sus miembros, para que pudiera seguir operando, lo que hoy se puede ver es que aquí
25 hay otros intereses y otras motivaciones que no son las que realmente se externan.

26

27 El regidor Ricardo López acota que; es cierto lo que dice doña Grettel, lo que pasa es que le hizo refle-
28 xionar a posterior, la intervención del vecino, representante de Asociaciones Deportivas, le hizo reflexio-
29 nar también la intervención del señor Alcalde, y recuerda un Concejo de un político con mucha tradición
30 cuando se dio cuenta de que él iba a ser regidor, le recomendó; “ante la duda no vote” y eso le quedó
31 grabado, si debe aceptar que entró en un momento de duda y recordó ese concejo de esta persona, en esa
32 misma línea pide disculpas a doña Diana, a doña Grettel, porque sí fue cierto, pero le gustaría que entien-
33 dan que conforme se fue desarrollando la sesión estuvo reflexionando y lamenta que su decisión les
34 haya molestado, es una decisión con la que se siente bien porque fue lo que sintió en el momento. Dice
35 que; en muchas ocasiones también se ha sentido indeciso ante votaciones que han favorecido enorme-
36 mente a propuestas de la Yunta, Liberación, ante la duda, quizá en ese momento reaccionó en favor de la
37 propuesta, en este caso no fue así, pero si se siente tranquilo a pesar del mal entendido que se generó, si
38 se va a generar un debate porque a algún regidor no le parece la decisión de otro, cada vez que votan
39 contrario a lo que cree cada quien, esto se volverá en sesiones kilométricas donde no se va a llegar a
40 ningún puerto.

41

1 La Presidente Municipal indica que; lo que está diciendo el señor López es totalmente falso, porque salió
2 de aquí a preguntar si el señor López seguía en firme votando, y dijo que sí; la opinión la cambió de
3 repente, no va a cuestionar eso, pero a criterio personal, la seriedad que implica reunirse en una comisión,
4 tomar una decisión, hacer venir a tres personas y no votarlo, además; de todas maneras en la próxima
5 sesión se van a juramentar, el señor López no tiene que disculparse ni con la regidora Grettel, ni con ella,
6 al que tiene que pedir perdón es al pueblo de Escazú, que por una semana se va a paralizar el Comité de
7 Deportes.

8
9 El regidor Ricardo López externa que; quizá hubiera tenido que pedir perdón si lo hubiera votado, porque,
10 así como se toman el atrevimiento sin pedirlo y hacer retroalimentaciones, hay que informarle a la gente
11 que quiere aspirar a un puesto de elección que tenga una mejor conducta para no venir a poner en una
12 situación complicada a los que van a tomar una decisión.

13
14 La Presidente Municipal comenta que; a las seis de la tarde convocó a los tres integrantes que había que
15 juramentar y a las seis de la tarde estuvieron primero doña Grettel y su persona, después llegó don Ricardo
16 a las seis y dieciséis en punto, se habló de todo esto, salió a hablar con la gente, les expuso lo que decía la
17 gente, volvió a salir y don Ricardo siempre estuvo al tanto, no le va a poner carga emocional, está hablando
18 sobre hechos, nada más, eso fue lo que pasó, se juntó con todos ellos, don Ricardo dijo que lo conocía,
19 que el hermano trabajaba con el señor, pero no se discutirá más el tema, de todas maneras de hoy en ocho
20 queda en firme, se juramentan y ya.

21
22 El regidor Ricardo López menciona que; ha asistido a otros Concejos Municipales y muy distintos a este,
23 y eso que pasó ahora donde solicitó hacer lectura de una nota que entró y doña Diana le dijo que no se
24 hace lectura y que podía pedir el documento. Pregunta al Asesor Legal si eso es correcto, el punto de
25 correspondencia, si un miembro de este Concejo Municipal pide que sea leída, se tiene que leer o no, pero
26 para efectos de lo que venga si quiere conocer el contenido de una nota que ingresó extemporánea, se la
27 pueden leer o no.

28
29 El Asesor Legal explica que; cada Municipalidad puede emitir su reglamento de sesiones y puede tener
30 sus variantes en la forma, lo que consigna en las actas son los acuerdos que se aprueban principalmente,
31 de hecho cuando una sesión solemne es solamente para elecciones, se consigna solamente el resultado de
32 la elección y no se consigna nada de lo deliberado, lo que se consigna es sucinto, ahora, si en la corres-
33 pondencia entra algo, un regidor lo pide, se le remite y lo lee de manera individual, lo que se está procu-
34 rando es mantener el espíritu de que las actas son sucintas, lo que sí debe consignarse son los acuerdos
35 que se tomaron y si eventualmente en la deliberación de la toma de un acuerdo, se pide que conste en
36 actas las palabras y se provee el material para posteriormente integrarlo al acta, así será, de manera que,
37 lo que es correspondencia, lo que sí tiene derecho es a solicitar una copia y tenerla para su lectura personal.

38
39 El regidor Ricardo López dice que; precisamente el punto habla de “Conocimiento y Aprobación”, tiene
40 por entendido que conocimiento, si no un regidor no conoce el contenido y quiere tener conocimiento,
41 entendería que el regidor tiene acceso a ese tipo de correspondencia y que se le de lectura como pasa en

1 otros Concejos Municipales, que no hace que Escazú sea extraordinario, pero en fin; en algún otro mo-
2 mento algunos regidores suscribieron una nota y recuerda como si fuera ayer, que la señora Presidenta le
3 pidió a Priscilla, ese día la nota entró extemporánea y doña Diana le dice a Priscilla “me puede leer esa
4 nota de los regidores” y Priscilla leyó la nota, personalmente no lo vio mal porque le parece que es un
5 ejercicio propio de un cuerpo colegiado, estar informado de lo que entra a correspondencia, no siente que
6 el Asesor Legal le haya dado respuesta, pero sí cree que cualquier correspondencia que ingrese aquí, se le
7 puede dar lectura, si cualquier miembro de este Concejo lo pide. Comenta que; sobre la nota del jardín de
8 niños; lo que habla la Directora del Jardín de Niños que está en construcción y la Presidenta de la Junta
9 de Educación del Jardín de Niños de la Juan XXIII, se quejan de que el veintidós de octubre de dos mil
10 diecinueve, la señora Toledo se apersonó al terreno, tomándose fotos y haciendo publicaciones en las
11 redes sociales, sin ninguna autorización de esa Junta y sin haber coordinado de previo con la Administra-
12 ción del Kinder; entiende que hay personas que están aspirando a puestos de elección y que están total-
13 mente desesperados, pero hay un orden, un sentido común, si alguien quiere de verdad participar en alguna
14 inauguración o quiere ser parte de algún proyecto, pues lo mínimo que se tiene que hacer es respetar los
15 procedimientos establecidos; personalmente le llama la atención ver que hay gente que cree que ese pro-
16 yecto es obra únicamente de la Municipalidad de Escazú, cosa que no es así y aquí todos lo saben, la
17 Municipalidad de Escazú desde hace muchos años, gestionó el tema de la propiedad, se fue alargando el
18 proceso por diferentes razones a nivel del MEP y finalmente se concreta la construcción del anhelado
19 kínder, entonces que se politice una cuestión tan sensible y donde la Municipalidad no es totalmente pro-
20 tagonista, le parece totalmente inoportuno de la señora Toledo, aquí lo importante es que le quede a la
21 gente y la gente finalmente va a valorar quien hizo los esfuerzos.

22
23 El regidor José Pablo Cartín solicita se tome una moción de orden en función de la Comisión de Plan
24 Regulador, esta Comisión durante toda esta administración ha hecho un esfuerzo por no dejar de sesionar
25 nunca por motivos de quórum, durante las dos administraciones anteriores eso no fue así, fue siempre una
26 situación meramente casual que hubiera sesiones de la Comisión, a veces pasaba hasta un mes completo
27 en que no se reunían o más; en este momento considera que cabe que el directorio haga una moción de
28 orden a las demás fracciones, si ha estado muy ayuno de participación de este Concejo Municipal, le
29 sorprendió que con el retiro de la compañera Grettel, haya sido electo otro miembro de la misma fracción,
30 no ve porqué si la normativa establece precisamente el acuerdo que dio origen a esa Comisión, establecía
31 claramente que era un representante de cada fracción del Concejo y aquí siguen las fracciones de los tres
32 partidos, hay dos fracciones que no están asistiendo, la Comisión por una cuestión meramente de orden
33 no puede seguir funcionando con la representación de una sola fracción, entonces; si las otras fracciones
34 no se van a seguir presentando, se va a tener que tomar una decisión en relación con eso. Dice que; durante
35 esta administración se ha estado en un proceso de ordenamiento, se generó un reglamento para el funcio-
36 namiento de la Comisión, ahora se entrará a hacer una revisión para ver si es posible generar un reglamento
37 de Renovación Urbana y sería de mal gusto que después salgan a decir que ese reglamento se hizo sin
38 tomar en cuenta las motivaciones y las ideas de otras fracciones políticas, pero lamentablemente las otras
39 fracciones no se están haciendo acompañar en las sesiones, la representación del Concejo Municipal es la
40 que está quedando en deuda.

41

1 La Presidente Municipal indica que; esto lo puede resolver ahora mismo, tiene entendido que hay tres
2 fracciones; por el Movimiento Libertario asiste Annemarie Guevara, el partido Yunta Progresista Esca-
3 zuceña está representado, falta Liberación Nacional; sabe que la regidora María Antonieta Grijalba va a
4 renunciar, por lo que habría que nombrar a alguien de Liberación, si don Guillermo Durán acepta se puede
5 juramentar de una vez, si no, nadie le puede pedir lo imposible, si no hay, no hay.

6
7 La regidora María Antonieta Grijalba explica que le da pena, pero casualmente han coincidido varios
8 miércoles que ha tenido alguna situación de su trabajo. Dice que mientras le fue posible asistir a las se-
9 siones de la Comisión de Plan Regulador, asistió, pero se está finalizando el año y a las maestras y direc-
10 toras se les viene un montón de cosas, por la misma razón le externó a doña Diana que por respeto a la
11 Comisión de Plan Regulador, se vería en la obligación de renunciar.

12
13 La Secretaria Municipal comenta que; en la sesión de la Comisión de Plan Regulador del miércoles ante-
14 rior, se habló de plantear la posibilidad de que don Joaquín Angulo sea nombrado en sustitución de doña
15 Carmen Fernández, para poder contar con los siete miembros propietarios, pero eso tiene que quedar claro
16 por parte de Concejo Municipal, los que faltarían son los suplentes, pero los propietarios sí se tendrían.

17
18 La Presidente Municipal externa que; de la fracción del partido de Liberación Nacional, ya don Eduardo
19 Chacón estuvo, María Antonieta Grijalba va a renunciar, Carmen Fernández renunció, solo queda don
20 Guillermo Durán, si él está de acuerdo se puede nombrar de una vez.

21
22 El regidor Guillermo Durán manifiesta que los miércoles no puede, ya tiene un compromiso para esos
23 días.

24
25 La Presidente Municipal dice que; entonces no es el momento para hacer el nombramiento.

26
27 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y dos minutos.

28

29

30

31

32

33

34 **Diana Guzmán Calzada**
35 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

36

37 **hecho por: kmpo**